

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Segunda Convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Energías Renovables Innovadoras) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (Resolución de 18 de diciembre de 2025 (BOE nº 308, de 23 de diciembre de 2025), perteneciente a las bases reguladoras Orden TED/765/2024, de 22 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, B.O.E. nº179, de 25 de julio de 2024).

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/765/2024, de 22 de julio, establece las bases reguladoras de los *programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Energías Renovables Innovadoras) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU* (en adelante, las bases reguladoras), modificada por la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

2.- Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025 se aprueba la segunda convocatoria del Programa Energías Renovables Innovadoras (en adelante, la convocatoria), cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 308 de 23 de diciembre de 2025 y que fue registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores:

- programa incentivos 1: IdBDNS 877068
- programa incentivos 2: IdBDNS 877081
- programa incentivos 3: IdBDNS 877097
- programa incentivos 4: IdBDNS 877113
- programa incentivos 5: IdBDNS 877157

3.- El artículo 13 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 12:00 horas del 19 de febrero de 2026. Una vez finalizado este plazo, el departamento técnico correspondiente del IDAE realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

5.- Con fecha 8 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Departamento de Solar y Autoconsumo del IDAE emite un informe técnico de Inicio de Subsanción, en el que



figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.

6.- Con fecha 8 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el órgano instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- El artículo 13 y 16 de las bases reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 5 de junio de 2026 se levanta ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 5 de junio de 2026 se redacta por parte del Departamento de Solar y Autoconsumo del IDAE una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al órgano instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 5 de junio de 2026, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 8 de junio de 2026, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

9.- Con fecha 10 de junio de 2026 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al órgano instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras.

10.- Con fecha 12 de junio de 2026 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de misma fecha, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones, el cual finalizó el pasado 26 de junio de 2026.

11.- Con fecha 17 de julio de 2026, una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, la Comisión Técnica de Valoración levanta el acta "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA TRAS EL PERÍODO DE ALEGACIONES", informando del resultado del examen de alegaciones y documentación presentada según se muestra en el Anexo I, y proponiendo al Órgano Instructor en el Anexo II la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, así como la relación de solicitudes inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras y en la disposición Undécima de la convocatoria, al objeto de que el órgano instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

12.- El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será el 30 de junio de 2030, según establece la disposición duodécima de la resolución de modificación de la convocatoria.

13.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 21 de las bases reguladoras.



De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/765/2024, de 22 de julio, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como órgano instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- TABLA 1. La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto.
- TABLA 2. La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.
- TABLA 3. La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.
- TABLA 4. Relación de solicitudes adjudicadas con los criterios de valoración desglosados.
- TABLA 5. Relación de solicitudes no adjudicadas con los criterios de valoración desglosados.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de CINCO días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II **deberán comunicar su aceptación** de la misma al órgano instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a esta, elevando, a través del órgano instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



Fecha: **de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

**Director General del IDAE
(Órgano Instructor)**

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I
Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000002	R2802164J	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Inscripción en el Censo de Empresarios. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Inscripción en el Censo de Empresarios. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000004	H28536076	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000021	G91297051	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000063	B72746530	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000067	B72746522	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000068	B72746530	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000069	B44995231	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000076	F72878911	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000083	B40600975	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.1. Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.1. Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000094	V47070818	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - La acreditación del cumplimiento del tipo de subprograma al que se presenta.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - La acreditación del cumplimiento del tipo de subprograma al que se presenta.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000113	H99407405	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000124	B88039672	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000132	A41028515	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - Incumplimiento del Anexo I, apartado b) del Programa 5, de las bases reguladoras. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - Incumplimiento del Anexo I, apartado b) del Programa 5, de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000139	A91287755	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - La evaluación y selección de las solicitudes. - La publicación de una lista de espera.	Analizado el escrito en el que se alega sobre la publicación de una lista de espera, se toma en consideración la información aportada. Analizado el escrito en el que se alega sobre la evaluación y selección de las solicitudes, se desestima la alegación aportada.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000194	B19448554	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000199	B19448554	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre la compatibilidad de ayudas tras renunciar a la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía.	Analizado el escrito en el que se alega sobre la compatibilidad de ayudas tras renunciar a la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía, se estima la información aportada.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000205	B19448554	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre la compatibilidad de ayudas tras renunciar a la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía.	Analizado el escrito en el que se alega sobre la compatibilidad de ayudas tras renunciar a la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía, se estima la información aportada.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000225	B87878518	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000226	B87878518	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000227	B04948238	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000229	G75626432	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000232	B86213378	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Declaraciones responsables de aceptación de las bases, protección de datos, compromiso ejecución PRTR, cesión de datos PRTR, acreditación de condición de beneficiario y DACI. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Declaraciones responsables de aceptación de las bases, protección de datos, compromiso ejecución PRTR, cesión de datos PRTR, acreditación de condición de beneficiario y DACI. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000236	G67822049	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000251	F02869535	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000269	B44538080	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000273	B44538072	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000282	P3727600C	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000287	B56822679	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - Externalidades positivas. Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - La evaluación y selección de las solicitudes.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc). - Cadena de Valor y contribución a la resiliencia. Analizado el escrito en el que se alega sobre la evaluación y selección de las solicitudes, se desestima la alegación aportada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000293	B26615617	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000299	B75917302	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000303	B72428998	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000304	B16686636	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000305	B16686636	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000316	B72428998	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000320	B16686636	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000321	B16686636	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000331	A79475729	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000332	B61591103	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000334	B61591103	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000336	B67276519	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos sociales).	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales).	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000338	B65855926	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos sociales).	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales).	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000343	B37415239	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - Pérdida de superficie agraria.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - Pérdida de superficie agraria.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000353	P2515100B	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Declaración responsable de otras ayudas.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Declaración responsable de otras ayudas. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000354	B56279151	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000362	B02669869	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000364	B22028773	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación del cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación del cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000374	A85588606	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000375	A85588523	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000376	A91632141	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000377	A91631739	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000378	A91608760	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000379	A91608687	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000380	A91608901	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000388	A95758389	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega que el dato municipio reflejado en la propuesta de resolución provisional tiene una errata.	Analizado el escrito en el que se alega la corrección del municipio, se estima la información aportada.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000389	B25622580	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000391	B56135684	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000392	B13770714	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000401	51422259D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000404	F42188516	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000406	B39540760	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a la admisibilidad del proyecto en las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras, por no realizarse en vertederos en funcionamiento o clausurados que cumplan lo definido en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000407	B72746514	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000408	B39540760	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos sociales). Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales). Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000409	B39540760	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 1. Criterios económicos. - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 1. Criterios económicos.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000410	B39540760	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos sociales). Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales). Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000411	Q0367002C	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000413	B70669494	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000417	B70669197	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000418	A28614790	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000424	A74472911	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000429	B70669387	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000432	B70669601	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000441	H79652269	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000445	B61591103	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000455	B75421438	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000461	P2515000D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000462	P2515000D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000463	P2515000D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000465	F22648174	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000474	B44507580	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000483	B42998849	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000494	G23912124	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000499	P2500800D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000500	P2500800D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000509	B90419441	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000511	B44538163	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000521	B44507549	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000527	B44521037	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La altura de la estructura de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La altura de la estructura de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000528	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000531	F09638289	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000532	B88223144	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000535	B05363890	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Informe de riesgos agregado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento con la Seguridad Social.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Informe de riesgos agregado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento con la Seguridad Social.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000541	G24013682	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000544	F56867245	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000545	P2515300H	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000548	P2515300H	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000550	B44526531	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000551	B10603959	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000557	B40600967	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de los fondos propios	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de los fondos propios	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000558	B98980345	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se aporta un escrito en el que se alegan los criterios de valoración de otro expediente de la convocatoria.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizado el escrito relativo a otro expediente de la convocatoria, se desestima la información aportada.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000559	B75899039	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - Externalidades positivas. Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - La evaluación y selección de las solicitudes.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc). - Cadena de Valor y contribución a la resiliencia. Analizado el escrito en el que se alega sobre la evaluación y selección de las solicitudes, se desestima la alegación aportada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000564	F73926602	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000565	B70669346	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000566	B44507507	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000568	B13770201	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000573	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000574	B13770540	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000576	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000578	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000579	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000580	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000582	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000583	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000584	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000585	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000586	G26581918	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Informe de riesgos agregado (CIRBE). - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Informe de riesgos agregado (CIRBE). - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000590	B12400982	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000592	F67710418	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica. - 2.2. Acuerdo con cliente. - 3.1 Sistema residencial colectivo.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación de la puntuación del criterio de los criterios de valoración correspondiente a: - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2. Acuerdo con cliente. - 3.1 Sistema residencial colectivo.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000597	G56863830	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000598	G75410852	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000600	B56136211	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000601	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000606	B56137169	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Estatutos actualizados. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Estatutos actualizados. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000609	B56137235	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000610	B44521060	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000611	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000625	B44526515	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000626	A81799330	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000632	B44521078	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000633	B40219842	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000634	B13770458	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000635	G46631297	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000638	B13770805	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000640	B44517555	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000641	B70669312	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000645	B19851369	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000647	B19851120	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000648	A38259115	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000652	B19851393	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas recibidas. - Cumplimiento con lo previsto en la letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000657	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000660	P0830600C	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000661	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000664	B96798095	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000668	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000671	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000672	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000674	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000675	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000676	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000677	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000678	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada



URL: https://tramita.idae.gov.es/cv/ES_EA0046215_2026_REIN0IN2_ACTA_Fadj_2d202607471339F5D6F74434F5D6F7443401



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000703	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000704	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000706	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000707	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000708	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000710	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000711	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000712	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000713	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000717	F13896964	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000718	F19012889	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000720	B75821272	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000721	F19004548	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Acreditación de los fondos propios. - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH. - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Acreditación de los fondos propios. - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH. - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000722	A95991600	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Declaración responsable de otras ayudas	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Declaración responsable de otras ayudas Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000725	B30496558	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras para los distintos proyectos agrupados.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras para los distintos proyectos agrupados. Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de los fondos propios. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000733	A86868189	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000734	B30496558	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000737	G46084349	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000741	G75626432	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada parcialmente

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000748	B05363890	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Informe de riesgos agregado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento con la Seguridad Social.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Informe de riesgos agregado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses. - Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento con la Seguridad Social.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000749	A50165877	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Garantía de participación. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Garantía de participación. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	ESTIMADA
PR-RENOINN2-2026-000750	B44568137	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000751	A50165877	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Garantía de participación. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Garantía de participación. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000752	A50165877	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000757	A85654176	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000764	B32191348	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000771	F12031696	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000772	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000776	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000777	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000779	A08014953	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000781	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000782	F40642928	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Desestimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000783	F12031696	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000787	P4314700H	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000788	P4314700H	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000790	H23212624	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias. - Escritura pública de constitución con justificante de inscripción en el registro correspondiente. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias. - Escritura pública de constitución con justificante de inscripción en el registro correspondiente. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000792	B75421438	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000793	B75421438	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000795	B26615658	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000796	B26615658	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000797	B26615658	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000798	B26615658	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000799	B26615658	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.8 Cadena de valor y contribución a la resiliencia. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000807	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000811	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000813	B99526139	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000814	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000815	B06926067	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000816	B99526139	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000817	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000821	B99562787	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000822	G23415672	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000823	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000824	B58027145	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000825	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000826	B44687119	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000827	B58027145	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000832	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000833	F46746657	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000834	B83400358	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000836	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000837	B83400358	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000838	F46746657	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000841	G98481872	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000843	G98481872	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000844	A03034295	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000859	B09398249	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000860	A28541639	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 2.3 Autorización administrativa previa y/o declaración impacto ambiental. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios correspondientes a: - 2.1 Licencia de obras. - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 2.3 Autorización administrativa previa y/o declaración impacto ambiental. - 3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-000861	B35072875	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000865	B09346057	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000866	F56867245	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000867	F56867245	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-000877	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000878	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000879	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000880	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000881	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000882	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000883	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000884	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000885	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000886	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000887	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000888	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000889	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000890	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000891	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000892	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000893	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000894	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000895	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000896	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada



URL: https://tramita.idae.gob.es/cv/ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadi_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



URL: https://tramita.idae.gob.es/cv/ES_EA0046215_2026_RENOINN2_ACTA_Fadi_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



CVS: ES_EA0046215_2026_RENOIN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401
URL: https://tramita.idae.gov.es/cv/ES_EA0046215_2026_RENOIN2_ACTA_Fadj_2d202607171339F5D6F74434F5D6F7443401



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-000988	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-000989	A74255282	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Ubicación del proyecto.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Ubicación del proyecto.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001000	B26616243	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001002	B26616243	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001003	B26616243	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001004	B26616243	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001008	Q1818002F	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR). - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI). - Aceptación de las bases reguladoras y las disposiciones de la convocatoria. - Protección de datos personales.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR). - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI). - Aceptación de las bases reguladoras y las disposiciones de la convocatoria. - Protección de datos personales.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001010	P3727600C	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001012	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001017	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001022	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001023	B32218356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001025	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001035	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001038	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001040	B72932890	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001042	B72932890	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001045	B42849125	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001051	B06926059	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001055	B97834592	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001064	H84337617	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución con justificante de inscripción en el registro correspondiente. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución con justificante de inscripción en el registro correspondiente. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001075	F42872820	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001081	P0800258F	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Declaración responsable DNSH y de otras ayudas. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2. Acuerdo con cliente.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Declaración responsable DNSH y de otras ayudas. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 2.2. Acuerdo con cliente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001087	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001088	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001094	B26615617	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001096	B23051196	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001100	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001102	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001103	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001104	F56243579	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001105	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001107	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001109	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001110	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001113	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001114	H15618978	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Acuerdo con cliente. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Acuerdo con cliente. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001115	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001116	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001117	H15618978	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001118	H70314950	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001119	B74456054	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001121	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001126	B16829475	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001127	B10800324	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001129	B49239551	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001131	B31828080	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001132	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001133	B25821356	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001135	A59769265	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001138	B13699715	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - Cálculo de puntuación en Criterio Externalidades positivas - Cálculo de puntuación en Criterio Económico	Analizado el escrito en el que se alega el cálculo de las puntuaciones obtenida en el criterio externalidades positivas y el criterio económico, se desestima la información aportada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001141	B10865087	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - Cálculo de puntuación de Externalidades positivas. - Cálculo de puntuación de Criterios económicos.	Analizado el escrito en el que se alega sobre el cálculo de las puntuaciones obtenidas en los criterios de Externalidades positivas y Criterios económicos, se desestima la alegación presentada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001142	B13691035	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - Cálculo de puntuación de Externalidades positivas. - Cálculo de puntuación de Criterios económicos.	Analizado el escrito en el que se alega sobre el cálculo de las puntuaciones obtenidas en los criterios de Externalidades positivas y Criterios económicos, se desestima la alegación presentada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001143	B13691050	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre: - Cálculo de puntuación de Externalidades positivas. - Cálculo de puntuación de Criterios económicos.	Analizado el escrito en el que se alega sobre el cálculo de las puntuaciones obtenidas en los criterios de Externalidades positivas y Criterios económicos, se desestima la alegación presentada.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001145	H32130015	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001146	H32130015	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001149	G46426953	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de los fondos propios. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de los fondos propios. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001150	G46426953	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de los fondos propios.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de los fondos propios.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001151	B01778554	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001157	B10513562	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001158	P50360300G	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001160	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001164	A60490067	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001167	B10513562	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001168	B10516813	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001170	B67635581	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001171	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001173	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001174	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001175	A39004700	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001176	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001177	B09959321	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001178	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001179	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001181	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001182	A60490067	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001183	A66098435	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001188	B40652273	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001189	B40652273	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001199	A50103076	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Incumplimiento del Anexo I, apartado b) del Programa 5, de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Incumplimiento del Anexo I, apartado b) del Programa 5, de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001201	A06445910	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001202	H32127540	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001205	P4315200H	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10 % de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10 % de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001208	A66098435	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001215	B75474353	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001217	B09785379 B40656449 B06511133 A41026212	Adm. Adjudicado (PRP)	Se aporta un escrito en el que se alega sobre la ayuda propuesta para cada miembro de la agrupación sin personalidad jurídica.	Analizado el escrito, se estima la alegación y se recalcula la ayuda propuesta para cada miembro de la agrupación sin personalidad jurídica.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001219	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001220	A08294282	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001223	Q2918001E	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la potencia nominal superior a la potencia pico, y respecto a la potencia mínima del programa.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la potencia nominal superior a la potencia pico, y respecto a la potencia mínima del programa. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001224	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001225	B21978689	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001226	B65633174	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001227	B01825173	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.3 Medición de datos. - 3.4 Disposición de parcela testigo.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3.3 Medición de datos. - 3.4 Disposición de parcela testigo.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001233	G23328578	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001237	B72784374	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001243	G19492313	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001246	A66098435	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001261	B06283337	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001262	A66098435	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001265	G72932148	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de los fondos propios. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001269	B71412902	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Garantía de participación.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Garantía de participación.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001276	A72874985	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001286	A72874985	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.3 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión. - 3.3 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001292	B49239551	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001294	Q4818001B	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001300	H36690980	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001301	B72784382	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001303	B01780394	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001304	B01778836	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001305	B01778539	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001306	B01778521	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondientes a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001316	H40105900	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.1 Sistema residencial colectivo. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 3.1 Sistema residencial colectivo. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001322	B10753036	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001325	B26625509	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001328	B02972636	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001332	F11017936	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001335	B61591103	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001340	F25011461	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3. Externalidades positivas.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3. Externalidades positivas.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001341	F25011461	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001342	F25011461	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3. Externalidades positivas.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 3. Externalidades positivas.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001343	F25011461	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3. Externalidades positivas.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 3. Externalidades positivas.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001350	A08332975	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001353	B39745559	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Los planos obligatorios indicados en el Anexo II de la convocatoria. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001356	B91668137	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001360	B09346057	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001362	P2608900C	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 1. Criterios económicos. - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia. - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de los criterios de valoración correspondientes a: - 1. Criterios económicos. - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia. - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001363	F47451703	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Al informe de riesgos agregados (CIRBE) indicado en la disposición décima de la convocatoria.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Al informe de riesgos agregados (CIRBE) indicado en la disposición décima de la convocatoria.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001368	A72874985	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria. Tras analizar la memoria presentada en las alegaciones, se desestima la admisibilidad del proyecto por no realizarse en una de las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001371	A46005484	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001379	A24072068	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001384	B67852079	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001390	H40133852	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001391	P0811300C	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001393	B67852079	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001396	A73468498	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001397	A22005664	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001400	B91716340	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001401	B67852079	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001402	Q4818001B	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001406	P2513400E	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001408	A79475729	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001411	B67852079	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001415	B67852079	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001416	H27820265	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001420	A30127849	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001426	A07190291	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - El SPF de las bombas de calor establecido en el Anexo I de las bases reguladoras. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001427	B26615617	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001432	F87460515	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001435	P2409100A	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001462	A07123441	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001463	B78671633	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001465	P2306300A	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El acuerdo vinculante entre promotor y agricultor indicado en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001466	B78671633	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001470	B78671633	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001471	B78671633	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001472	A72874985	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001474	P0404600I	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las infraestructuras establecidas en los apartados d), e) y/o f) del Anexo I de las bases reguladoras.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001482	P3727600C	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - El cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - El cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001483	A72874985	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001484	H28503720	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001494	H28503720	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001497	B22414874	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001501	B75563932	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001505	B88223144	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001506	B56326358	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001511	A72874985	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001535	A03052867	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001536	B56326358	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001544	B75951525	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación de los criterios de valoración correspondientes a: - 2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica. - 3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001545	H88514013	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Copia del NIF/NIE del solicitante.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de la misma. - Copia del NIF/NIE del solicitante.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001548	A36606788	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001549	R2802164J	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Inscripción en el Censo de Empresarios. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Inscripción en el Censo de Empresarios. Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración responsable de cumplimiento de DNSH.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001551	B18700112	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001553	A81799330	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10 % de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10 % de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001560	B02752269	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - La potencia mínima de la instalación de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio de valoración correspondiente a: - 2.2 Punto de acceso y conexión.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001569	B02972636	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de admisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001576	F67473603	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001582	P0800258F	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001585	B63078992	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001595	J12518379- J12637732 G12055687 J12059960 J12055729 J12518379	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Acreditación de los fondos propios. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR). - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Escritura pública de constitución y estatutos actualizados con justificante de inscripción en el registro correspondiente. - Acreditación de los fondos propios. - Declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR). - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). - Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos del Anexo I de las bases reguladoras. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001599	A08875833	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001604	G99248239	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001606	Q3150004D	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001610	F42872820	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001622	P2100116I	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001624	Q0801576J	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos que condicionan la admisión correspondientes a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001625	B75406215	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001630	A72874985	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Desestimada

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001631	B67047928	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001635	B56556855	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001641	B10753036	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001643	A73468498	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001650	R5000162G	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001652	A63146385	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001655	P0800000B	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001657	A08585895	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001666	B05566518	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Informe de Riesgo Agregado (CIRBE). - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Informe de Riesgo Agregado (CIRBE). - La proyección sobre el terreno de la instalación fotovoltaica indicada en el Anexo I de las bases reguladoras. - La pérdida de superficie utilizable para la agricultura indicada en el Anexo I de las bases reguladoras.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001668	A28233922	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001673	B62743836	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001680	B10917623	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos.	Desestimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOINN2-2026-001685	A28233922	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de que no se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad, con el fin de evitar la duplicidad de expedientes. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad. - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	Analizada la documentación presentada, se estiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - Acreditación de que no se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad, con el fin de evitar la duplicidad de expedientes. - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se desestiman las alegaciones de los motivos de inadmisión correspondientes a: - La ratio mínima de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación indicada en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Si han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001693	B35426303	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo de inadmisión correspondiente a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001699	B61273330	Adm. Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Cumplimiento del art. 13,3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada
PR-RENOINN2-2026-001703	G99248239	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. - Las instalaciones de autoconsumo colectivo de acuerdo con el RD 244/2019, de 5 de abril de 2019, que incluyan al menos un 10% de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10% de la energía prevista de la instalación, establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras, para cada una de las instalaciones que forman el proyecto agrupado.	Desestimada
PR-RENOINN2-2026-001712	B62594981	Inadmitido (PRP)	Se solicita revisión de los motivos de inadmisión, aportando documentación relativa a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Se solicita revisión de los motivos que condicionan la admisión, aportando documentación relativa a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación del motivo de inadmisión correspondientes a: - Constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos. Analizada la documentación presentada, se estima la alegación del motivo que condiciona la admisión correspondiente a: - Acreditación de la titularidad real de la entidad.	Estimada parcialmente
PR-RENOINN2-2026-001713	A31038524	Adm. NO Adjudicado (PRP)	Se solicita revisión de la puntuación de los criterios de valoración, aportando documentación relativa a: - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Analizada la documentación presentada, se desestima la alegación de la puntuación del criterio correspondiente a: - 3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	Desestimada



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto:

* Listado de programas de incentivos, según la disposición Primera de la convocatoria:

1 - Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Subprograma 1.1 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo.

Subprograma 1.2 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.

Subprograma 1.3 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.

2 - Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.

3 - Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.

4 - Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.

5 - Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001371	A46005484	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Chiva	500.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000815	B06926067	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Soneja	824.202,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000509	B90419441	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Dos Hermanas	318.828,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000066	B44995280	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Capdepera	936.697,60 €	
PR-RENOINN2-2026-000525	B44995280	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Manacor	932.464,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001189	B42867663	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Olocau	715.099,20 €	
PR-RENOINN2-2026-000269	B44538080	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Atzeneta del Maestrat	329.168,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001188	B40652273	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Bétera	902.060,35 €	
PR-RENOINN2-2026-000521	B44507549	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	350.288,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000069	B44995231	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Sencelles	356.456,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000068	B72746530	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Manacor	564.403,20 €	
PR-RENOINN2-2026-001051	B06926059	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Llíria	857.584,20 €	
PR-RENOINN2-2026-000752	A50165877	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Lliçà d'Amunt	100.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000407	B72746514	1.1	Solar fotovoltaica	PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	971.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000063	B72746530	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Palma	805.302,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001177	B09959321	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Quart de Poblet	1.059.230,40 €	
PR-RENOINN2-2026-000067	B72746522	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Collado Villalba	1.100.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000751	A50165877	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sentmenat	160.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000223	B88396288	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	Mansilla de las Mulas	10.699.520,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000224	B88396270	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	Villamoratiel de las Matas	11.124.492,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000245	B22310296	1.1	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Villanueva de Sigüenza	293.632,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000606	B56137169	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Torrent	1.113.879,28 €	
PR-RENOINN2-2026-000391	B56135684	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellar del Vallès	926.559,38 €	
PR-RENOINN2-2026-000568	B13770201	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sentmenat	880.524,63 €	
PR-RENOINN2-2026-000574	B13770540	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Llagostera	817.489,03 €	
PR-RENOINN2-2026-000600	B56136211	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Abrera	873.131,34 €	
PR-RENOINN2-2026-000609	B56137235	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Santa Perpètua de Mogoda	840.824,12 €	
PR-RENOINN2-2026-000634	B13770458	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Palau-solità i	854.673,78 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
						Plegamans		
PR-RENOINN2-2026-000638	B13770805	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sentmenat	784.359,35 €	
PR-RENOINN2-2026-000641	B70669312	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Franqueses del Vallès, Les	912.408,82 €	
PR-RENOINN2-2026-000645	B19851369	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Torroella de Montgrí	921.136,69 €	
PR-RENOINN2-2026-000647	B19851120	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Centelles	816.398,12 €	
PR-RENOINN2-2026-000750	B44568137	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Olost	399.680,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000295	B63152094	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Móra d'Ebre	5.710.215,20 €	
PR-RENOINN2-2026-000413	B70669494	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Albinyana	827.511,99 €	
PR-RENOINN2-2026-000417	B70669197	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Subirats	1.110.587,17 €	
PR-RENOINN2-2026-000429	B70669387	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Olèrdola	969.049,58 €	
PR-RENOINN2-2026-000432	B70669601	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellví de la Marca	955.882,92 €	
PR-RENOINN2-2026-000565	B70669346	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Vilobí del Penedès	1.164.897,64 €	
PR-RENOINN2-2026-000652	B19851393	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Sant Gregori	1.036.526,71 €	
PR-RENOINN2-2026-000392	B13770714	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Palamós	791.896,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000124	B88039672	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Montoro	15.547.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000821	B99562787	1.1	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	2.951.955,84 €	
PR-RENOINN2-2026-000796	B26615658	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Tordesillas	1.233.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000401	B88337035	1.1	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Agüimes	800.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000294	B65380206	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Granadella, La	5.686.271,70 €	
PR-RENOINN2-2026-000337	B65855926	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Selva del Camp, La	1.304.634,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000795	B26615658	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Santovenia de Pisuerga	1.416.050,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000749	A50165877	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Caldes de Montbui	770.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000402	B88337035	1.1	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Palmas de Gran Canaria, Las	315.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000798	B26615658	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Tordesillas	1.808.950,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000820	B44914331	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Cantaracillo	775.621,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001506	B56326358	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Villadiego	721.974,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001536	B56326358	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Villadiego	962.632,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000483	B42998849	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Felanitx	850.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000625	B44526515	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Alfarrasí	417.074,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000640	B44517555	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Alba	870.006,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000799	B26615658	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Tordesillas	1.366.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000865	B09346057	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Melgar de Fernamental	1.014.468,48 €	
PR-RENOINN2-2026-001360	B09346057	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Melgar de Fernamental	746.801,08 €	
PR-RENOINN2-2026-000273	B44538072	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Montserrat	518.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000474	B44507580	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Pedro Muñoz	400.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000494	G23912124	1.1	Solar fotovoltaica	GALICIA	OURENSE	San Cristovo de Cea	306.700,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001193	B42867671	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Antella	408.960,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001194	B72870314	1.2	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Albentosa	678.867,60 €	
PR-RENOINN2-2026-001056	B40573479	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Chiva	780.794,10 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001170	B67635581	1.2	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	Pedernoso, El	250.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001571	B71354666	1.2	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Alfajarín	6.310.753,56 €	
PR-RENOINN2-2026-000480	B88424924	1.2	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque	1.474.060,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001195	B44997641	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Jávea/Xàbia	1.268.755,20 €	
PR-RENOINN2-2026-001198	B13639182	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Jávea/Xàbia	1.311.786,34 €	
PR-RENOINN2-2026-000087	B88209275	1.2	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	Pozo de Guadalajara	10.456.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000225	B87878518	1.2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Portella, La	10.682.812,70 €	
PR-RENOINN2-2026-000226	B87878518	1.2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Portella, La	8.623.532,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001119	B74456054	1.2	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Alcázares, Los	3.037.627,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001045	B42849125	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Xàtiva	1.781.322,85 €	
PR-RENOINN2-2026-001261	B06283337	1.2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Fuente Obejuna	401.113,20 €	
PR-RENOINN2-2026-000559	B75899039	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Picassent	3.055.338,50 €	
PR-RENOINN2-2026-001353	B39745559	1.2	Solar fotovoltaica	CANTABRIA	CANTABRIA	Soba	1.040.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001363	F47451703	1.2	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Carpio	290.380,80 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-000648	A38259115	1.2	Solar fotovoltaica	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	San Cristóbal de La Laguna	193.125,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000218	B16685570	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Jarafuel	19.031.720,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000771	F12031696	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	37.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000527	B44521037	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Sierra Engarcerán	5.600.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000242	B40540791	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Santa Olalla	1.650.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001215	B75474353	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	Pedernoso, El	286.213,75 €	
PR-RENOINN2-2026-001486	B75315358	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	Fuentealbilla	440.152,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001227	B01825173	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Martos	11.004.450,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001000	B26616243	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Cobisa	885.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001002	B26616243	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Cobisa	912.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001003	B26616243	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Cobisa	923.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000742	B75400119	1.3	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Cariñena	1.359.700,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001004	B26616243	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Cobisa	940.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001268	B06283337	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Azuaga	150.453,80 €	
PR-RENOINN2-2026-001040	B72932890	1.3	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Moratalla	665.345,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001042	B72932890	1.3	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Moratalla	665.345,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000727	B06283337	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Azuaga	142.595,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000642	B27873330	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Oliva de Mérida	146.912,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000370	B06409676	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Villar del Pedroso	340.465,90 €	
PR-RENOINN2-2026-001096	B23051196	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Begíjar	650.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000758	B90115387	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Vilches	3.914.650,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001201	A06445910	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Santos de Maimona, Los	5.133.803,38 €	
PR-RENOINN2-2026-000840	B44745941	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Funes	1.772.050,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001400	B91716340	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Alcolea del Río	1.189.422,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001295	B75712208	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Cadreita	1.348.640,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000558	B98980345	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Picassent	2.653.736,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000747	B06409676	1.3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Badajoz	181.806,80 €	
PR-RENOINN2-2026-001226	B65633174	1.3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Gelida	818.398,40 €	
PR-RENOINN2-2026-001149	G46426953	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Marines	297.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001465	P2306300A	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Navas de San Juan	211.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001409	B65633174	2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Gelida	1.001.014,80 €	
PR-RENOINN2-2026-001240	B65633174	2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Mont-roig del Camp	1.001.014,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000524	B44583441	2	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Fuente Álamo de Murcia	896.984,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001217	B09785379 B40656449 B06511133 A41026212	2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Badajoz	149.220,80€ 122.019,20€ 94.581,60€ 156.456,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000388	A95758389	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Partaloa	476.640,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001039	B06132278	2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Alange	363.985,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001238	B16932519	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Andújar	648.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001249	G23287550	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Jaén	602.500,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001264	G23219827	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Mancha Real	792.500,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000374	A85588606	2	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Puerto Lápice	2.705.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000377	A91631739	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Carpio, El	3.650.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000779	A08014953	2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	462.970,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001011	B04058723	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Sorbas	475.033,75 €	
PR-RENOINN2-2026-001180	G23322035	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Baeza	1.400.000,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001516	B49239551	2	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Toro	562.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001290	B70793674	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Cuevas del Almanzora	514.502,16 €	
PR-RENOINN2-2026-001276	A72874985	2	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Clariana de Cardener	2.067.500,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001445	F99063653	2	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Biota	921.300,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000822	G23415672	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Jaén	851.856,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000375	A85588523	2	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Puerto Lápice	2.950.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000376	A91632141	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Carpio, El	4.000.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000378	A91608760	2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Logrosán	2.950.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000379	A91608687	2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Logrosán	4.420.000,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000380	A91608901	2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Logrosán	2.600.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000838	F46746657	2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Godelleta	477.540,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000382	A91591461	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Écija	4.700.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000800	F47005368	2	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Olmedo	691.065,45 €	
PR-RENOINN2-2026-000843	G98481872	2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Godelleta	477.540,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001420	A30127849	2	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Caravaca de la Cruz	692.062,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-000783	F12031696	2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	476.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001150	G46426953	2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Llíria	517.560,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000734	B30496558	2	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Torre-Pacheco	500.000,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-001234	A03052867	2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Mutxamel	475.000,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000039	A95075586	3	Hidroeléctrica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Alcolea de Tajo	5.199.975,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000205	B19448554	3	Eólica	ANDALUCÍA	HUELVA	Palos de la Frontera	4.447.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000038	A95075586	3	Hidroeléctrica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Villar del Buey	3.019.987,50 €	
PR-RENOINN2-2026-000086	B19448554	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	798.880,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000143	B19448554	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALENCIA	Sagunto/Sagunt	798.880,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000204	B19448554	3	Eólica	ARAGÓN	TERUEL	Sarrión	4.447.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000424	A74472911	3	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Torrejón	590.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000216	A33473752	3	Hidroeléctrica	PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	Sobrescobio	892.300,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001052	B42923102	3	Solar fotovoltaica	PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	Gijón	268.250,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000373	B10699189	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Fuenterroble de Salvatierra	153.924,70 €	
PR-RENOINN2-2026-000733	A86868189	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Olmedo	2.949.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000109	A41039496	3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Camas	534.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001451	P0203700J	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	Hellín	75.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001168	B10516813	3	Solar fotovoltaica	CANTABRIA	CANTABRIA	Santander	3.860.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000346	B70623939	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Villalpando	603.550,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-001167	B10513562	3	Solar fotovoltaica	PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	Avilés	3.980.000,00 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000233	B19448554	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Fuentes de Oñoro	898.840,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001157	B10513562	3	Solar fotovoltaica	CANTABRIA	CANTABRIA	Valdeolea	7.880.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001208	A66098435	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Barcelona	325.536,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001246	A66098435	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Feliu de Llobregat	468.391,80 €	
PR-RENOINN2-2026-001262	A66098435	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Montcada i Reixac	155.317,20 €	
PR-RENOINN2-2026-000323	U02760262	3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Arico	284.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001142	B13691035	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellet i la Gornal	2.150.409,76 €	
PR-RENOINN2-2026-001398	P2500057A	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Plans de Sió, Els	200.465,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001350	A08332975	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Benidorm	213.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000759	Q0867012G A60016292 B67550574	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Prat de Llobregat, El	1.845.734,00 € 1.845.734,00 € 2.460.978,00€	
PR-RENOINN2-2026-000757	A85654176	3	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Murcia	133.580,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001429	A38259115	3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Granadilla de Abona	198.500,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000111	A41039496	3	Hidroeléctrica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Camas	1.159.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001183	A66098435	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Prat de Llobregat, El	990.503,20 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-000829	B56699952	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	Palazuelos de Eresma	266.992,50 €	
PR-RENOINN2-2026-000789	P4302300A	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Bellmunt del Priorat	465.300,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001138	B13699715	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellet i la Gornal	2.662.915,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001143	B13691050	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellet i la Gornal	2.587.567,50 €	
PR-RENOINN2-2026-000349	A82843129	3	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	1.697.250,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000210	B19448554	3	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Sarrión	998.800,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000688	P3200000B	3	Solar fotovoltaica	GALICIA	OURENSE	Ourense	511.450,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000099	B19448554	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	998.800,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001141	B10865087	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellet i la Gornal	2.772.461,50 €	
PR-RENOINN2-2026-001472	A72874985	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Alguaire	614.490,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001375	A28137065	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Tarragona	120.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001422	A04107272	3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Pulpí	510.760,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000199	B19448554	3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Palos de la Frontera	1.199.480,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000235	B40640211	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Ontinyent	1.217.275,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000492	A79524054	3	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Coruña, A	1.061.193,60 €	
PR-RENOINN2-2026-001396	A73468498	3	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Cartagena	197.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000785	B58655200	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Monistrol de Montserrat	156.060,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001630	A72874985	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Ribera d'Urgellet	329.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001643	A73468498	3	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Murcia	156.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001603	B43827971	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Cambrils	153.480,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000334	B61591103	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Esparreguera	78.300,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001117	H15618978	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Santiago de Compostela	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001146	H32130015	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	OURENSE	Ourense	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001299	H36051993	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vilagarcía de Arousa	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001446	H40103103	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	Segovia	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001494	H28503720	4	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Majadahonda	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001524	H15262728	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Coruña, A	17.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001505	B88223144	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Tomelloso	366.320,50 €	
PR-RENOINN2-2026-000332	B61591103	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Esparreguera	94.361,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000532	B88223144	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Mérida	524.944,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001035	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	38.055,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001038	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	38.055,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001121	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	38.055,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001160	B26615617	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	80.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001219	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	38.055,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001053	P43150008	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Tarragona	1.075.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001087	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001094	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000754	B65850299	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Badalona	34.749,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000445	B61591103	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Collbató	84.570,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000551	B10603959	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	1.042.026,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000293	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	53.823,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000571	B70667118	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Franqueses del Vallès, Les	61.340,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001017	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	49.740,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001025	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	58.785,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001109	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001110	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001113	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001176	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001178	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001179	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001181	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000367	F44927499	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Piornal	160.066,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001335	B61591103	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Mollet del Vallès	129.306,41 €	
PR-RENOINN2-2026-000740	B70667118	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Franqueses del Vallès, Les	52.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001102	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	94.326,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001116	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	44.079,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001224	B26615617	4	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Torre-Pacheco	49.065,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000500	P2500800D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Albesa	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000548	P2515300H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Linyola	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000531	F09638289	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Puigcerdà	52.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001104	F56243579	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	318.000,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001384	B67852079	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Sudanell	115.785,60 €	
PR-RENOINN2-2026-001393	B67852079	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Aspa	90.934,40 €	
PR-RENOINN2-2026-001401	B67852079	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Benavent de Segrià	98.580,80 €	
PR-RENOINN2-2026-001411	B67852079	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Soses	100.704,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000782	F40642928	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Canet d'En Berenguer	318.000,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-000498	P2519100H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Omellons, Els	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001100	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Peníscola/Peñíscola	97.217,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001103	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Peníscola/Peñíscola	97.217,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001105	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Peníscola/Peñíscola	97.217,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001107	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Peníscola/Peñíscola	97.217,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001427	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Almassora	94.389,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001173	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	101.760,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001415	B67852079	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Fraga	98.580,80 €	
PR-RENOINN2-2026-000448	P2521900G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Preixana	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000564	F73926602	4	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Murcia	128.417,90 €	
PR-RENOINN2-2026-000440	P2517200H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000443	P2517200H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000444	P2517200H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000459	P2507000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Borges Blanques, Les	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000460	P2507000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Borges Blanques, Les	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000462	P2515000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Juneda	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000463	P2515000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Juneda	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000464	P2527500I	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Térmens	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000499	P2500800D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Albesa	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000545	P2515300H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Linyola	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000607	P2527500I	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Térmens	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000691	P4306100A	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Flix	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000714	P4306100A	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Flix	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000875	P2521300J	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Pobla de Segur, La	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001057	P4315000B	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Tarragona	1.383.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001328	B02972636	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Sudanell	100.748,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000312	A95758389	4	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	1.500.924,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000430	A95758389	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	MÁLAGA	Málaga	864.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000495	P2508500B	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Cervià de les Garrigues	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000458	P2507000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Borges Blanques, Les	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000313	A95758389	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Burgos	280.180,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000461	P2515000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Juneda	70.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000780	P4311800I	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Prades	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000776	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Sierra Engarcerán	63.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000716	P4302600D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Benissanet	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000442	P2517200H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	65.000,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000787	P4314700H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Selva del Camp, La	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000788	P4314700H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Selva del Camp, La	65.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001174	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	92.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001370	B09705468	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Girona	108.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000389	B25622580	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Soses	74.996,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000425	P2503200D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Arbeca	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000446	P2530100C	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Vallfogona de Balaguer	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000450	P2521500E	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Ponts	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000502	P2506300I	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Benavent de Segrià	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000735	P4304300I	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Castellvell del Camp	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000871	P2512000G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Foradada	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000872	P2521300J	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Pobla de Segur, La	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000873	P2521300J	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Pobla de Segur, La	67.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001444	P4318400A	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Aldea, L'	66.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000670	P4301100F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Almóster	62.500,00 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-000431	A95758389	4	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	437.720,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000122	B85758340	4	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Coslada	74.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000236	G67822049	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	62.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000307	A95758389	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	Ávila	138.007,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000309	A95758389	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	Ávila	96.167,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000310	A95758389	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	Ávila	96.167,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000314	A95758389	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	101.120,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000451	P2526300E	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Sudanell	117.884,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000453	P4317100H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Vilaplana	97.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000772	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Sierra Engarcerán	66.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000303	B72428998	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Guillena	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000304	B16686636	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Zamora	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000305	B16686636	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Zamora	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000316	B72428998	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Guillena	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000320	B16686636	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Zamora	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000321	B16686636	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Zamora	67.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001032	B64516743	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Franqueses del Vallès, Les	82.500,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001115	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	110.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001694	P2531000D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Vilanova de Bellpuig	61.254,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001696	P2500700F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Albatàrrec	79.194,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001163	P0831000E	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Vilanova del Vallès	92.190,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001164	A60490067	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	62.238,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001129	B49239551	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Corese	114.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000553	P2517700G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Montellà i Martinet	67.500,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000601	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Linyola	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000611	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Linyola	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000674	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Menàrguens	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000675	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Ivars d'Urgell	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000677	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Vilanova de la Barca	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000684	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Golmés	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000686	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Alguaire	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000692	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Linyola	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000694	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Golmés	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000698	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Torregrossa	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000699	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Martí de Tous	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000701	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Malla	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000702	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Floresta, La	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000703	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Vallfogona de Balaguer	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000704	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Gualba	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000706	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Miralcamp	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000707	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Granada, La	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000710	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Castellnou de Seana	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000711	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Bell-lloc d'Urgell	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000712	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Bellví	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000713	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Verdú	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001582	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Badalona	477.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001633	G19854355	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Alpicat	98.156,00 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000777	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	69.900,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000465	F22648174	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Cervera	72.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000661	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Tàrrega	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000668	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	TÀRREGA	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000671	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Tàrrega	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000672	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Llinars del Vallès	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000676	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Palafrugell	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000678	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000679	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000680	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Mollerussa	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000681	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	LLORET DE MAR	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000682	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Bisbal d'Empordà, La	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000683	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Balaguer	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000690	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Ripoll	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000695	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Torroella de Montgrí	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000696	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Alcarràs	68.400,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000697	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000700	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Piera	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000708	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Amposta	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001132	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001133	B25821356	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	68.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000836	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	72.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001169	B75322610	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Linares	75.410,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001185	B75322610	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	JAÉN	Linares	75.410,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001331	B26625509	4	Solar fotovoltaica	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Tudela	88.290,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000508	F09976267	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Valdelacasa	64.443,49 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001569	B02972636	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Sudanell	117.884,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001231	P2528200E	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Tornabous	86.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000353	P2515100B	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	78.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001273	B56473333	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Onda	500.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001205	P4315200H	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Tivissa	122.151,28 €	
PR-RENOINN2-2026-001242	P4308200G P4301500G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Maspujols	112.169,00 € 18.619,00 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001012	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Gavà	328.900,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001622	P2100116I	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Cartaya	111.350,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000823	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Castellbisbal	628.592,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000825	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Cerdanyola del Vallès	1.035.620,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000755	B65850299	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sentmenat	122.610,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001329	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Huesca	98.142,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001330	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Ejea de los Caballeros	98.142,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000814	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Torrelles de Llobregat	444.428,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001515	P2200900E	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Aínsa-Sobrarbe	94.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001171	B26615617	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Alcalà de Xivert	112.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001662	P2001000E	4	Solar fotovoltaica	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Andoain	95.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001651	Q3700306H	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Manzanal de Arriba	535.336,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000486	P0508700B P0514200E P0500100C P0512800D P0502900D	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	Gotarrendura	24.308,00 € 24.308,00 € 24.308,00 € 24.308,00 € 24.308,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000260	Q3700306H	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Trabanca	1.065.344,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001483	A72874985	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Andreu de la Barca	112.900,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001644	G19854355	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Lleida	102.905,30 €	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
								de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000026	P1717700G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Sant Joan de les Abadesses	106.640,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000650	P2224200B	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Peralta de Alcofea	107.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000858	Q3700306H	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Macotera	405.420,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000811	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Cerdanyola del Vallès	192.756,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000817	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Cornellà de Llobregat	299.272,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000832	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Barcelona	184.536,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001454	P2504100E	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Artesa de Segre	87.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001706	A08958555	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Calaf	195.408,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000554	F03013257	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Crevillent	556.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000807	P0800258F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Feliu de Llobregat	208.204,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000660	P0830600C	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Vilafranca del Penedès	150.440,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001013	A62637871	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Boi de Llobregat	89.315,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001212	P0802300D	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Bigues i Riells del Fai	135.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001534	B67504399	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Vic	255.990,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001568	A25024811	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Santpedor	218.932,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001592	A08209074	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Calaf	236.040,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001601	P0809500B	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Granollers	90.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001650	R5000162G	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	69.336,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001326	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	107.994,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001327	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Teruel	107.994,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001324	B26625509	4	Solar fotovoltaica	LA RIOJA	RIOJA, LA	Logroño	108.815,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001325	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	108.815,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000528	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Frades	119.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000573	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Abertura	110.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000878	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Algar	119.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000908	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Santiso	119.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000922	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Solana del Pino	109.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000988	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Campo Lugar	117.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000579	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Albalá	233.590,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000580	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Albalá	213.710,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000583	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Alcuéscar	499.982,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000585	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Aldeacentenera	131.208,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000880	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Almadén de la Plata	295.218,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000883	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Almoharín	217.686,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000884	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Añora	183.890,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000885	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Arbo	198.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000886	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Arroyomolinos de León	169.974,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000888	A74255282	4	Solar fotovoltaica	LA RIOJA	RIOJA, LA	Autol	397.600,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000889	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Aznalcázar	272.356,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000894	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Cabeza la Vaca	266.392,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000897	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Cala	211.722,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000899	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Calera de León	159.040,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000903	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Zorita	391.636,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000904	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Garrovilla, La	387.660,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000905	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Villanueva de los Castillejos	357.840,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000906	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	Mariana	124.250,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000916	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Torremocha	229.614,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000917	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Torrejoncillo	239.554,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000918	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Torrecampo	275.338,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000919	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Torre Alháuquime	149.100,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000921	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	Sotillo de la Adrada	298.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000924	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Santa Olalla del Cala	313.110,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000929	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Real de la Jara, El	222.656,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000930	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Puerto Lápice	228.620,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000931	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Puebla del Maestre	176.932,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000943	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Piornal	299.194,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000946	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Paterna del Campo	287.266,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000952	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Montemolín	156.058,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000953	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Montánchez	398.594,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000954	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Montemolín	546.700,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000955	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	Mondéjar	271.362,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000956	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Mondariz-Balneario	175.938,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000960	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Meis	256.452,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000961	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Manzanilla	226.632,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000962	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Malcocinado	126.238,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000963	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Navas de la Concepción, Las	155.064,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000964	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Cumbre, La	198.800,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000965	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Jerte	284.284,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000966	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Huérvar del Aljarafe	212.716,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000967	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Hinojos	440.342,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000968	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Hervás	899.570,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000969	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Garrovillas de Alconétar	590.436,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000971	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Escorial	133.196,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000974	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Covelo	165.004,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000975	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Covelo	190.848,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000980	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Chucena	180.908,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000983	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Casar de Cáceres	507.934,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000984	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Carboneras	770.350,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000985	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Carboneras	770.350,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000986	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Cañaveral	232.596,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000989	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Campana, La	497.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000576	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Aceituna	151.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000578	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Ahigal	262.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000582	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Alcántara	311.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000584	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Aldea del Cano	171.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000877	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Aldeanueva del Camino	237.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000887	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Arroyomolinos	172.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000890	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Baños de Montemayor	182.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000893	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Brozas	456.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000970	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Forcarei	160.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000982	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Casas de Millán	164.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001416	H27820265	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	1.900,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000689	P3200000B	5	Geotérmica	GALICIA	OURENSE	Ourense	300.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001520	H15262728	5	Geotérmica	GALICIA	CORUÑA, A	Coruña, A	431.202,50 €	
PR-RENOINN2-2026-000633	B40219842	5	Geotérmica	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	Segovia	594.219,38 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001064	H84337617	5	Geotérmica	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Toledo	1.041.120,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001413	H36621985	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	429.905,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001537	H36718310	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	429.905,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000542	H36717734	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	172.654,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001522	B41600867	5	Geotérmica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Alcalá de Guadaira	777.450,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001114	H15618978	5	Aerotermia/ Hidrotermia	GALICIA	CORUÑA, A	Santiago de Compostela	344.962,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001202	H32127540	5	Aerotermia/ Hidrotermia	GALICIA	OURENSE	Ourense	124.687,50 €	
PR-RENOINN2-2026-001280	H36729358	5	Aerotermia/ Hidrotermia	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	49.875,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001204	A08114381	5	Geotérmica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Boi de Llobregat	755.520,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001294	Q4818001B	5	Geotérmica	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Donostia/San Sebastián	469.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001402	Q4818001B	5	Geotérmica	PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	401.040,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001300	H36690980	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	171.097,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001118	H70314950	5	Geotérmica	GALICIA	CORUÑA, A	Santiago de Compostela	344.962,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001501	B75563932	5	Geotérmica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Guadarrama	500.316,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001336	H36622397	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	283.893,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001288	H36051993	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vilagarcía de Arousa	899.167,50 €	
PR-RENOINN2-2026-001023	B32218356	5	Geotérmica	GALICIA	OURENSE	San Cibrao das Viñas	1.866.384,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001390	H40133852	5	Geotérmica	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	San Cristóbal de Segovia	633.834,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001145	H32130015	5	Geotérmica	GALICIA	OURENSE	Ourense	660.289,68 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001484	H28503720	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Majadahonda	10.173.576,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001405	Q2867009I	5	Geotérmica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	378.650,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001544	B75951525	5	Aeroterminia/Hidrotermia	GALICIA	PONTEVEDRA	Guarda, A	8.958.113,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001333	B07985823	5	Aeroterminia/Hidrotermia	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Santa Margalida	166.483,97 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-000844	A03034295	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Benidorm	396.165,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001320	B07985609	5	Geotérmica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Santa Margalida	172.753,41 €	
PR-RENOINN2-2026-001677	P2005500J	5	Aeroterminia/Hidrotermia	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	Legazpi	612.200,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001357	B07985823	5	Aeroterminia/Hidrotermia	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Andratx	285.523,60 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001199	A50103076	5	Geotérmica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Utebo	825.000,00 €	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001220	A08294282	5	Geotérmica	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	915.240,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001339	H36698181	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	227.136,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001655	P0800000B	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Barcelona	746.550,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001281	H84994615	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Getafe	134.399,81 €	
PR-RENOINN2-2026-001298	H01713171	5	Geotérmica	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Getafe	60.989,15 €	
PR-RENOINN2-2026-001675	P4802100J	5	Aeroterminia/Hidrotermia	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Bermeo	741.600,00 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-000774	A61123782	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Rubí	309.155,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001316	H40105900	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	Segovia	113.850,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001088	P0800258F	5	Geotérmica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Feliu de Llobregat	394.359,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001624	Q0801576J	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	LLEIDA	Rialp	1.638.000,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Ayuda propuesta de concesión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001161	Q7350006H	5	Aeroterminia/Hidrotermia	ANDALUCÍA	JAÉN	Jaén	324.997,75 €	
PR-RENOINN2-2026-001081	P0800258F	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Papiol, El	615.337,10 €	
PR-RENOINN2-2026-001578	P2521500E	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	LLEIDA	Ponts	465.000,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001545	H88514013	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Tres Cantos	83.531,25 €	
PR-RENOINN2-2026-001455	H40103103	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	Segovia	426.650,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001580	B07985823	5	Aeroterminia/Hidrotermia	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Calvià	449.787,14 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001552	B07985823	5	Aeroterminia/Hidrotermia	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Muro	450.890,26 €	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001022	P0800258F	5	Geotérmica	CATALUÑA	BARCELONA	Viladecans	523.320,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001092	H36749455	5	Geotérmica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	249.812,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001347	B35072875	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CANARIAS	PALMAS, LAS	Yaiza	1.717.935,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001658	R2802790B	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	366.423,31 €	
PR-RENOINN2-2026-001627	P3001200I	5	Aeroterminia/Hidrotermia	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Bullas	291.976,26 €	
PR-RENOINN2-2026-000340	P2812300H	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Rivas-Vaciamadrid	2.045.550,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001216	P2812300H	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Rivas-Vaciamadrid	3.245.450,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001221	P2812300H	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Rivas-Vaciamadrid	1.660.750,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000861	B35072875	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CANARIAS	PALMAS, LAS	Yaiza	808.440,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000004	H28536076	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	167.580,00 €	
PR-RENOINN2-2026-000530	H78810967	5	Aeroterminia/Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	329.400,00 €	
PR-RENOINN2-2026-001670	H26787168	5	Aeroterminia/Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Fonollosa	63.000,00 €	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Esta tabla es la lista en orden de prelación de las solicitudes admitidas que no han entrado dentro del presupuesto y que una vez sea publicada la resolución definitiva, conformará la lista de espera que se considera en el artículo 17.5 de las bases reguladoras.

* Listado de programas de incentivos, según la disposición Primera de la convocatoria:

1 - Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Subprograma 1.1 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo.

Subprograma 1.2 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.

Subprograma 1.3 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.

2 - Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.

3 - Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.

4 - Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.

5 - Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000859	B09398249	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Villadiego	
PR-RENOINN2-2026-000813	B99526139	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SORIA	Aldealices	
PR-RENOINN2-2026-000816	B99526139	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SORIA	Castilfrío de la Sierra	
PR-RENOINN2-2026-000550	B44526531	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Alba	
PR-RENOINN2-2026-000566	B44507507	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vilanova d'Alcolea	
PR-RENOINN2-2026-000511	B44538163	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	
PR-RENOINN2-2026-000610	B44521060	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	
PR-RENOINN2-2026-000632	B44521078	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Alcalà de Xivert	
PR-RENOINN2-2026-001127	B10800324	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Calders	
PR-RENOINN2-2026-000797	B26615658	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Arcenillas	
PR-RENOINN2-2026-000336	B67276519	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Cassà de la Selva	
PR-RENOINN2-2026-000227	B04948238	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Puerto de Santa María, El	
PR-RENOINN2-2026-000362	B02669869	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Puerto de Santa María, El	
PR-RENOINN2-2026-000793	B75421438	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Sevilla	
PR-RENOINN2-2026-000705	B13731682	1.1	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Felanitx	
PR-RENOINN2-2026-000145	B19448554	1.1	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Escucha	
PR-RENOINN2-2026-000338	B65855926	1.1	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Vila-seca	
PR-RENOINN2-2026-000792	B75421438	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Tudela de Duero	
PR-RENOINN2-2026-000720	B75821272	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Moncada	
PR-RENOINN2-2026-000146	B19448554	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Cigales	
PR-RENOINN2-2026-000455	B75421438	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Tudela de Duero	
PR-RENOINN2-2026-000083	B40600975	1.1	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	Monóvar/Monòver	
PR-RENOINN2-2026-000364	B22028773	1.1	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Huesca	
PR-RENOINN2-2026-001693	B35426303	1.1	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Palmas de Gran Canaria, Las	
PR-RENOINN2-2026-000177	B19448554	1.1	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Escacena del Campo	
PR-RENOINN2-2026-000299	B75917302	1.1	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Saceruela	
PR-RENOINN2-2026-001269	B71412902	1.1	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Santa Eulalia	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001666	B05566518	1.1	Solar fotovoltaica	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Caravaca de la Cruz	
PR-RENOINN2-2026-000139	A91287755	1.2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Ayamonte	
PR-RENOINN2-2026-000287	B56822679	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Carcaixent	
PR-RENOINN2-2026-000557	B40600967	1.2	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Alzira	
PR-RENOINN2-2026-000136	A91287755	1.2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Puebla de Guzmán	
PR-RENOINN2-2026-000395	B19448554	1.2	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Sarrión	
PR-RENOINN2-2026-000036	B56525983 B56525975 B56466733 B06470496	1.2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Mérida	
PR-RENOINN2-2026-000037	B56525983 B56525975 B56466733 B06470496	1.2	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Calamonte	
PR-RENOINN2-2026-001341	F25011461	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Gibraleón	
PR-RENOINN2-2026-001340	F25011461	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Gibraleón	
PR-RENOINN2-2026-000094	V47070818	1.3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Villanueva de Duero	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001342	F25011461	1.3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Torregrassa	
PR-RENOINN2-2026-000664	B96798095	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Benimodo	
PR-RENOINN2-2026-000833	F46746657	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Godelleta	
PR-RENOINN2-2026-000635	G46631297	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Montesa	
PR-RENOINN2-2026-000590	B12400982	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Vall d'Uixó, la	
PR-RENOINN2-2026-000693	B46031332	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Carlet	
PR-RENOINN2-2026-000841	G98481872	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Godelleta	
PR-RENOINN2-2026-000408	B39540760	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Córdoba	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000410	B39540760	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	GRANADA	Montefrío	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001126	B16829475	1.3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	VALENCIA/VALÈNCIA	Montroi/Montroy	
PR-RENOINN2-2026-000354	B56279151	1.3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Torrebeßes	
PR-RENOINN2-2026-001551	B18700112	1.3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	GRANADA	Dílar	
PR-RENOINN2-2026-001151	B01778554	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Ingenio	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001301	B72784382	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Arico	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001303	B01780394	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Ingenio	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001304	B01778836	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Palmas de Gran Canaria, Las	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001305	B01778539	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Ingenio	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001306	B01778521	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Ingenio	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001237	B72784374	1.3	Solar fotovoltaica	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Arico	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-000381	A91591396	2	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Écija	
PR-RENOINN2-2026-001497	B22414874	2	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Binéfar	
PR-RENOINN2-2026-000209	B19448554	3	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	TERUEL	Santa Eulalia	
PR-RENOINN2-2026-000657	P0800258F	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Cerdanyola del Vallès	
PR-RENOINN2-2026-001511	A72874985	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Porqueres	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000208	B19448554	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Sot de Ferrer	
PR-RENOINN2-2026-000252	B19448554	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Santa Cruz de Mudela	
PR-RENOINN2-2026-000147	B19448554	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	Cigales	
PR-RENOINN2-2026-000195	B19448554	3	Solar fotovoltaica	PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	Castrillón	
PR-RENOINN2-2026-000197	B19448554	3	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Benavente	
PR-RENOINN2-2026-001343	F25011461	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Miralcamp	
PR-RENOINN2-2026-000998	B26716340	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	TARRAGONA	Roquetes	
PR-RENOINN2-2026-001286	A72874985	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Ripollet	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000618	P3600041B	3	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Vilanova de Arousa	
PR-RENOINN2-2026-000860	A28541639	3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	GRANADA	Alhendín	
PR-RENOINN2-2026-000368	A28936441	3	Eólica	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Belorado	
PR-RENOINN2-2026-000409	B39540760	3	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	GRANADA	Escúzar	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000520	A08071664	3	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sabadell	
PR-RENOINN2-2026-000411	Q0367002C	3	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	San Fulgencio	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000597	G56863830	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	HUESCA	Estadilla	
PR-RENOINN2-2026-000895	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Cabezuela del Valle	
PR-RENOINN2-2026-000896	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Cabrero	
PR-RENOINN2-2026-000907	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Zarza de Granadilla	
PR-RENOINN2-2026-000914	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Torrequemada	
PR-RENOINN2-2026-000915	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Torreorgaz	
PR-RENOINN2-2026-000920	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Tornavacas	
PR-RENOINN2-2026-000923	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Sierra de Fuentes	
PR-RENOINN2-2026-000926	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Salvatierra de Santiago	
PR-RENOINN2-2026-000928	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Rebollar	
PR-RENOINN2-2026-000936	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Portaje	
PR-RENOINN2-2026-000950	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Navas del Madroño	
PR-RENOINN2-2026-000959	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	OURENSE	Melón	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000981	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Ceclavín	
PR-RENOINN2-2026-000992	F23889876	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	LLEIDA	Guimerà	
PR-RENOINN2-2026-001449	P1704000G	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Campdevàdol	
PR-RENOINN2-2026-001653	P1723400F	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	GIRONA	Viladrau	
PR-RENOINN2-2026-000328	P0818600i	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sabadell	
PR-RENOINN2-2026-001225	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	
PR-RENOINN2-2026-000507	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Cerceda	
PR-RENOINN2-2026-000879	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Algodonales	
PR-RENOINN2-2026-000881	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Almodóvar del Campo	
PR-RENOINN2-2026-000882	A74255282	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Almodóvar del Campo	
PR-RENOINN2-2026-000891	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Benacazón	
PR-RENOINN2-2026-000892	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Bonares	
PR-RENOINN2-2026-000900	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Campana, La	
PR-RENOINN2-2026-000909	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Villanueva de Córdoba	
PR-RENOINN2-2026-000910	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Villanueva de Córdoba	
PR-RENOINN2-2026-000911	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Villanueva de Córdoba	
PR-RENOINN2-2026-000927	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	HUELVA	Rociana del Condado	
PR-RENOINN2-2026-000932	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Pozoblanco	
PR-RENOINN2-2026-000933	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Pozoblanco	
PR-RENOINN2-2026-000934	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Pozoblanco	
PR-RENOINN2-2026-000935	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	Pozoblanco	
PR-RENOINN2-2026-000937	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000938	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000939	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000940	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000941	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000942	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Ponteareas	
PR-RENOINN2-2026-000944	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Pilas	
PR-RENOINN2-2026-000945	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	SEVILLA	Pilas	
PR-RENOINN2-2026-000949	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Neves, As	
PR-RENOINN2-2026-000957	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Majadas	
PR-RENOINN2-2026-000958	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Miajadas	
PR-RENOINN2-2026-000979	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Conil de la Frontera	
PR-RENOINN2-2026-000987	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	CORUÑA, A	Boqueixón	
PR-RENOINN2-2026-001140	B26625509	4	Solar fotovoltaica	ARAGÓN	ZARAGOZA	Zaragoza	
PR-RENOINN2-2026-001144	B26625509	4	Solar fotovoltaica	LA RIOJA	RIOJA, LA	Logroño	
PR-RENOINN2-2026-001307	B26625509	4	Solar fotovoltaica	LA RIOJA	RIOJA, LA	Calahorra	
PR-RENOINN2-2026-000781	B21978689	4	Solar fotovoltaica	COMUNITAT VALENCIANA	CASTELLÓN/CASTELLÓ	Castelló de la Plana	
PR-RENOINN2-2026-000862	Q3700306H	4	Solar fotovoltaica	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Salamanca	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000898	A74255282	4	Solar fotovoltaica	GALICIA	PONTEVEDRA	Caldas de Reis	
PR-RENOINN2-2026-000947	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Oliva de la Frontera	
PR-RENOINN2-2026-000948	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	BADAJOS	Oliva de la Frontera	
PR-RENOINN2-2026-000951	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Navaconcejo	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000976	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Coria	
PR-RENOINN2-2026-000977	A74255282	4	Solar fotovoltaica	EXTREMADURA	CÁCERES	Coria	
PR-RENOINN2-2026-000978	A74255282	4	Solar fotovoltaica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Conil de la Frontera	
PR-RENOINN2-2026-001576	F67473603	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sant Vicenç dels Horts	
PR-RENOINN2-2026-001585	B63078992	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Santpedor	
PR-RENOINN2-2026-001599	A08875833	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Santpedor	
PR-RENOINN2-2026-001631	B67047928	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001699	B61273330	4	Solar fotovoltaica	CATALUÑA	BARCELONA	Sallent	
PR-RENOINN2-2026-000251	F02869535	4	Solar fotovoltaica	ILLES BALEARS	BALEARS, ILLES	Palma	
PR-RENOINN2-2026-001182	A60490067	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Manresa	
PR-RENOINN2-2026-000852	B70131255	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	GALICIA	CORUÑA, A	Culleredo	
PR-RENOINN2-2026-000718	F19012889	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	Guadalajara	
PR-RENOINN2-2026-000790	H23212624	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	ANDALUCÍA	JAÉN	Jaén	
PR-RENOINN2-2026-001641	B10753036	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	
PR-RENOINN2-2026-001406	P2813400E	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	San Sebastián de los Reyes	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001292	B49239551	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	Toro	
PR-RENOINN2-2026-000441	H79652269	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Madrid	
PR-RENOINN2-2026-000721	F19004548	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	Guadalajara	
PR-RENOINN2-2026-001668	A28233922	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	Burgos	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001548	A36606788	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	GALICIA	PONTEVEDRA	Vigo	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001606	Q3150004D	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Tudela	
PR-RENOINN2-2026-000764	B32191348	5	Geotérmica	GALICIA	OURENSE	Arnoia, A	
PR-RENOINN2-2026-001435	P2409100A	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	León	
PR-RENOINN2-2026-000810	B38494357	5	Geotérmica	CANARIAS	PALMAS, LAS	Yaiza	
PR-RENOINN2-2026-001008	Q1818002F	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	ANDALUCÍA	GRANADA	Granada	
PR-RENOINN2-2026-000626	A81799330	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Pinto	
PR-RENOINN2-2026-000113	H99407405	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	ARAGÓN	ZARAGOZA	Almunia de Doña Godina, La	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000385	Q1368009E	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Ciudad Real	
PR-RENOINN2-2026-001135	A59769265	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CATALUÑA	TARRAGONA	Tortosa	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Comunidad Autónoma de la actuación	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001408	A79475729	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Cartagena	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001713	A31038524	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	Cendea de Olza/Oltza Zendea	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001391	P0811300C	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CATALUÑA	BARCELONA	Martorell	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000282	P3727600C	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Salamanca	
PR-RENOINN2-2026-000592	F67710418	5	Geotérmica	ANDALUCÍA	CÁDIZ	Rota	
PR-RENOINN2-2026-000722	A95991600	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	PAÍS VASCO	BIZKAIA	Muskiz	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001010	P3727600C	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Salamanca	
PR-RENOINN2-2026-001322	B10753036	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	Arganda del Rey	
PR-RENOINN2-2026-001394	P2513900G	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CATALUÑA	LLEIDA	Guissona	
PR-RENOINN2-2026-001475	B15025836	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CANARIAS	PALMAS, LAS	San Bartolomé de Tirajana	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001482	V37290210	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	Salamanca	
PR-RENOINN2-2026-001362	P2608900C	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	LA RIOJA	RIOJA, LA	Logroño	
PR-RENOINN2-2026-001453	P4000040H	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	San Cristóbal de Segovia	
PR-RENOINN2-2026-000331	A79475729	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	ANDALUCÍA	ALMERÍA	Vícar	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001379	A24072068	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	CASTILLA-LA MANCHA	CIUDAD REAL	Miguelturna	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001441	P3002100J	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	Fuente Álamo de Murcia	
PR-RENOINN2-2026-001493	H02714889	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	GALICIA	OURENSE	Ourense	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS y los motivos de inadmisión:

* Listado de programas de incentivos, según la disposición Primera de la convocatoria:

1 - Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Subprograma 1.1 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo.

Subprograma 1.2 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.

Subprograma 1.3 - Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.

2 - Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.

3 - Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.

4 - Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.

5 - Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000271	B13369889	ANDALUCÍA	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - Dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación, incumple con los requisitos del Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas por el representante acreditado. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano de estructura de generación FV y zona testigo.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000479	B19727262	CANARIAS	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado x) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la titularidad real de las personas jurídicas. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la proyección FV menor al 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de los planos del esquema eléctrico, situación y emplazamiento, de estructura de generación FV y zona testigo. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001289	B75315317	CASTILLA-LA MANCHA	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001156	B09959339	COMUNITAT VALENCIANA	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. A este respecto, no se justifica que la empresa solicitante tenga registro de actividad de explotación agraria o similar.	
PR-RENOINN2-2026-000802	F02009629	CASTILLA-LA MANCHA	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras, respecto a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Orden de Bases, respecto a potencia nominal de cada una de las instalaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano de situación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano del esquema eléctrico. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano de estructura de generación FV. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la contribución de manera sostenible de la producción agrícola. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la justificación de explotación normal y segura - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, respecto al tipo de instalación de generación y almacenamiento. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-001397	A22005664	ARAGÓN	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la Pérdida de superficie utilizable.	
PR-RENOINN2-2026-000343	B37415239	CASTILLA Y LEÓN	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de la pérdida de superficie utilizable.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000393	B19448554	ARAGÓN	1.1	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 20/04/2026.	
PR-RENOINN2-2026-000001	B82604356	CASTILLA Y LEÓN	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la Pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la Proyección FV menor 40%.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000725	B30496558	REGIÓN DE MURCIA	1.1	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	
PR-RENOINN2-2026-000202	B19448554	ARAGÓN	1.2	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 20/04/2026.	
PR-RENOINN2-2026-000803	F02009629	CASTILLA-LA MANCHA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la proyección FV menor 40% . - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-000238	B56775299	CATALUÑA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al acuerdo vinculante entre promotor y agricultor.	
PR-RENOINN2-2026-001044	B42849125	COMUNITAT VALENCIANA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	
PR-RENOINN2-2026-001364	B13636709	ANDALUCÍA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano de estructura de generación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-001669	P3500003C	CANARIAS	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano de la estructura de generación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000404	F42188516	CASTILLA Y LEÓN	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001033	B16465585	EXTREMADURA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la proyección FV menor 40%.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000738	B30496558	REGIÓN DE MURCIA	1.2	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 20/05/2026.	
PR-RENOINN2-2026-000997	B26596189	COMUNITAT VALENCIANA	1.2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la altura de la estructura de generación FV. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000663	B26800904	COMUNITAT VALENCIANA	1.3	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 30/04/2026.	
PR-RENOINN2-2026-001417	B75315325	CASTILLA-LA MANCHA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000561	F02009629	CASTILLA-LA MANCHA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 7 de las bases reguladoras, respecto al efecto incentivador de la ayuda. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano del esquema eléctrico / situación y emplazamiento / de estructura de generación y zona testigo. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-001680	B10917623	CANARIAS	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000826	B44687119	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001508	B91597997	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001419	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la aportación de la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001452	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001473	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001485	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001491	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001499	B41648577	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001518	B91597997	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación del poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001593	B09762584	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 3.1.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-000737	G46084349	COMUNITAT VA- LENCIANA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-000325	B44616787	CATALUÑA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del acuerdo vinculante entre promotor y agricultor.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001055	B97834592	COMUNITAT VA- LENCIANA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor.	
PR-RENOINN2- 2026-001596	B06502132	EXTREMADURA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable para acreditar el tipo de empresa. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la Proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la Pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001332	F11017936	ANDALUCÍA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001589	B80745755	EXTREMADURA	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la proyección FV menor 40%. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la pérdida de superficie utilizable. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al acuerdo vinculante entre promotor y agricultor. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de los distintos planos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001378	B19441674	CANARIAS	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras, respecto a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad ni la Declaración responsable de titularidad real. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	
PR-RENOINN2-2026-001463	B78671633	CASTILLA Y LEÓN	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de pérdida de superficie utilizable.	
PR-RENOINN2-2026-001466	B78671633	CASTILLA Y LEÓN	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de pérdida de superficie utilizable.	
PR-RENOINN2-2026-001470	B78671633	CASTILLA Y LEÓN	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de pérdida de superficie utilizable.	
PR-RENOINN2-2026-001471	B78671633	CASTILLA Y LEÓN	1.3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación de pérdida de superficie utilizable.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-000806	J21344189	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000021	G91297051	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001296	G23384928	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No aportan el certificado de resguardo de constitución de garantía emitido por la caja general de depósitos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases reguladoras.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001244	F05565379	REGIÓN DE MUR- CIA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001131	B31828080	CASTILLA Y LEÓN	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001404	G21046172	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001684	G23360167	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000541	G24013682	CASTILLA Y LEÓN	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001233	G23328578	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001223	Q2918001E	ANDALUCÍA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la potencia nominal superior a la potencia pico ni respecto a la potencia mínima del programa.	
PR-RENOINN2- 2026-001595	J12637732 G12055687 J12059960 J12055729 J12518379	COMUNITAT VA- LENCIANA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado vi) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000229	G75626432	ARAGÓN	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001535	A03052867	COMUNITAT VALENCIANA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001704	B30503759	REGIÓN DE MURCIA	2	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000834	B83400358	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000837	B83400358	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001277	A36606127	GALICIA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento. - La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001558	A36606127	GALICIA	3	Eólica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento. - La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001206	A41461856	ANDALUCÍA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001368	A72874985	CATALUÑA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000824	B58027145	CASTILLA-LA MANCHA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	
PR-RENOINN2- 2026-000194	B19448554	ARAGÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	
PR-RENOINN2- 2026-000827	B58027145	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001209	A21006408	ANDALUCÍA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras, respecto a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del plano del esquema eléctrico de todas las actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001635	B56556855	CATALUÑA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-000406	B39540760	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001063	P3735000F P3700700B P3710300I P3708000I P3710200A P3713800E P3722300E P3724600F	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No acreditan el cumplimiento con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras, respecto a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado x) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la titularidad real de las personas jurídicas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.1.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la identificación fiscal del beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, respecto al acuerdo de miembros de la agrupación que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001587	B44951325	CANARIAS	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.	
PR-RENOINN2- 2026-000344	G67414508	CATALUÑA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-000770	G24009730	CASTILLA Y LEÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000994	B31538499	LA RIOJA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001191	B75468124	COMUNIDAD DE MADRID	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001474	P0404600I	ANDALUCÍA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	
PR-RENOINN2- 2026-001478	P4300500H	CATALUÑA	3	Solar fotovoltaica	- Tratándose de una agrupación de proyectos, uno de los proyectos no presenta almacenamiento. Según se establece en la Orden TED/1444/2025 (OMNIBUS), en el artículo 14, de Modificación de la Orden TED/765/2024, el punto catorce (programa 3), cada uno de los proyectos dentro de las agrupaciones de proyectos deben cumplir independientemente cada una de ellas los requisitos técnicos descritos en este anexo, lo que determina la inadmisión de este expediente.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001496	B82170135	CATALUÑA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001608	P0300900H	COMUNITAT VALENCIANA	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	
PR-RENOINN2-2026-001648	B99465551	ARAGÓN	3	Solar fotovoltaica	- La actuación objeto de ayuda no se considera admisible, al no ser llevada a cabo en ninguno de los tipos de infraestructuras permitidas. En el Anexo I. Consideraciones de los Programas de las Bases reguladoras, entre los requisitos técnicos y administrativos exigidos para las instalaciones objeto de ayuda dentro del Programa de Incentivos 3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras, se establece que solamente serán elegibles aquellas actuaciones que se lleven a cabo en alguna de las infraestructuras consideradas admisibles según lo establecido en los apartados d), e) y f) de dicho Anexo, así como en sus instalaciones asociadas.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001676	B19854199	COMUNITAT VALENCIANA	3	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras, respecto a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de que la potencia pico indicada es inferior a la suma de la potencia nominal del inversor o inversores de la actuación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado x) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la titularidad real de las personas jurídicas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001690	P3802500C	CANARIAS	3	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 07/05/2026.	
PR-RENOINN2-2026-000076	F72878911	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000544	F56867245	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000598	G75410852	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-000717	F13896964	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2-2026-001459	P5023400D	ARAGÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.	
PR-RENOINN2-2026-001679	A08958555	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 17/04/2026.	
PR-RENOINN2-2026-001697	G75385153	GALICIA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 23/04/2026.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001489	E40021842	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.1.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la identificación fiscal del beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos del Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001500	H40103723	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001703	G99248239	ARAGÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001311	B26685503	GALICIA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE).	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2- 2026-000535	B05363890	COMUNITAT VA- LENCIANA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.1.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la identificación fiscal del beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000748	B05363890	COMUNITAT VA- LENCIANA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.1.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la identificación fiscal del beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000266	H79585782	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000586	G26581918	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.c) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte del informe de riesgos agregados (CIRBE). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001625	B75406215	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001315	F72746274	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las Bases, respecto a la información exigida sobre consumidores vulnerables. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001254	P0304400E	COMUNITAT VALENCIANA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el establecido en el Anexo I de las Bases, respecto al ratio de capacidad nominal de almacenamiento frente a potencia de generación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las Bases, respecto a la energía mínima destinada a consumidores vulnerables. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto el número de consumidores vulnerables y el porcentaje de energía destinada a los mismos.	
PR-RENOINN2-2026-001448	P0605300C	EXTREMADURA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.	
PR-RENOINN2-2026-001510	F43011774	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-000866	F56867245	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000335	P0907600A	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las Bases, respecto al mínimo de consumidores vulnerables y la energía mínima destinada a los mismos. - No cumple con los requisitos establecidos en Anexo II de la convocatoria, respecto al apartado de consumidores vulnerables y energía requerido en memoria.	
PR-RENOINN2-2026-000867	F56867245	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-001265	G72932148	ARAGÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001637	P0816000D	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- Tras subsanación y tras la aportación de la nueva memoria, no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la potencia mínima requerida para el Programa 4.	
PR-RENOINN2-2026-000801	P0800258F	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto el número de consumidores vulnerables y el porcentaje de energía destinada a los mismos.	
PR-RENOINN2-2026-001591	F22484695	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-001652	A63146385	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-001712	B62594981	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-000741	G75626432	ARAGÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001560	B02752269	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	
PR-RENOINN2- 2026-001657	A08585895	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la fecha de la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001673	B62743836	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001718	R5000025F	ARAGÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a cumplimiento del ratio de almacenamiento mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.	
PR-RENOINN2- 2026-001374	G26727891	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001553	A81799330	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la información exigida sobre consumidores vulnerables.	
PR-RENOINN2- 2026-001243	G19492313	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2- 2026-000925	A74255282	GALICIA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 24/03/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-001075	F42872820	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001432	F87460515	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001629	F44793990	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001546	G19854090	REGIÓN DE MUR- CIA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.D) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-000002	R2802164J	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la información exigida sobre consumidores vulnerables.	
PR-RENOINN2- 2026-000212	G67414508	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al último ejercicio para el que el solicitante tenga obligación de realizar. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. - Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad. - Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-000234	P2803800H	COMUNIDAD DE MADRID	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en Artículo 7.2 y Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la aportación de la potencia mínima requerida de cada una de las actuaciones. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento. - Tras subsanación, no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las Bases, respecto a la energía mínima destinada a consumidores vulnerables.	
PR-RENOINN2- 2026-000848	P1703700C	CATALUÑA	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las Bases, respecto a la información exigida sobre consumidores asociados y vulnerables. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ii) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que no han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	
PR-RENOINN2- 2026-000912	A74255282	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 24/03/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-000913	A74255282	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 24/03/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-000972	A74255282	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 24/03/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-000973	A74255282	ANDALUCÍA	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 24/03/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-001605	A28233922	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 02/07/2026.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001685	A28233922	CASTILLA Y LEÓN	4	Solar fotovoltaica	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria ni en el Anexo I de las bases reguladoras, al no aportarse la información de la capacidad de cada una de las instalaciones de almacenamiento, ni quedar acreditado el cumplimiento del ratio mínimo de 0,5 kWh/kW exigido para cada una de ellas, teniendo en cuenta la potencia derivada de la bifacialidad de los módulos fotovoltaicos declarados. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la información exigida sobre consumidores vulnerables para cada una de las actuaciones.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001450	B40219842	CASTILLA Y LEÓN	5	Geotérmica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 15/04/2026.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001099	P0702900B	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al requisito mínimo de potencia de la instalación	
PR-RENOINN2- 2026-001203	P0702900B	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la potencia mínima de instalación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional SPF	
PR-RENOINN2- 2026-001583	P4619700J	COMUNITAT VA- LENCIANA	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional (SPF).	
PR-RENOINN2- 2026-000765	P2206900I	ARAGÓN	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	
PR-RENOINN2- 2026-001222	P0702900B	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento de la potencia mínima de instalación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional SPF	
PR-RENOINN2- 2026-000655	A35510650	CANARIAS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7.2 de las bases reguladoras, para cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I de dichas bases reguladoras, respecto a la potencia mínima requerida. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de convocatoria, respecto al valor del Rendimiento medio estacional (SPF) - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante.	
PR-RENOINN2- 2026-001349	B07985823	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001337	B07985823	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2- 2026-001594	Q5856102H	CATALUÑA	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	
PR-RENOINN2- 2026-001434	P1402100J	ANDALUCÍA	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la convocatoria, respecto a la aportación de la memoria descriptiva del proyecto firmada, con el contenido mínimo exigido. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	
PR-RENOINN2- 2026-000132	A41028515	ANDALUCÍA	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.	- Acreditación del cumplimiento del punto 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con la compatibilidad de las ayudas. En el caso de no cumplir este punto, deberá acreditar la renuncia de las otras ayudas concedidas para la misma finalidad.
PR-RENOINN2- 2026-001175	A39004700	CANTABRIA	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.	
PR-RENOINN2- 2026-001549	R2802164J	COMUNIDAD DE MADRID	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de la acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado ix) del Anexo III de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).	
PR-RENOINN2- 2026-000418	A28614790	COMUNIDAD DE MADRID	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del rendimiento medio estacional SPF. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.	
PR-RENOINN2- 2026-001426	A07190291	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional SPF.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001462	A07123441	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUA- CIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2- 2026-001492	H40103723	CASTILLA Y LEÓN	5	Geotérmica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional SPF.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001604	G99248239	ARAGÓN	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a justificación de estar exentos de tener que constituir garantía de participación.	
PR-RENOINN2- 2026-001158	P5030300G	ARAGÓN	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, respecto a la declaración responsable donde se indique el valor del Rendimiento medio estacional (SPF).	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2- 2026-001556	B99558835	ARAGÓN	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.d) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.e) de la disposición Décima de la Convocatoria, respecto a la acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación. - No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, respecto a la declaración responsable donde se indique como contribuye el proyecto a la cadena de valor europea.	
PR-RENOINN2- 2026-001708	P3802500C	CANARIAS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 07/05/2026.	
PR-RENOINN2- 2026-000232	B86213378	ILLES BALEARS	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2- 2026-001610	F42872820	COMUNIDAD DE MADRID	5	Aeroterminia/ Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	NIF	CCAA ACTUACIÓN	PROGRAMA DE INCENTIVOS (*)	TECNOLOGÍA	Motivo de inadmisión	¿Condicionado a la acreditación del cumplimiento de algún requisito?
PR-RENOINN2-2026-001464	E40021842	CASTILLA Y LEÓN	5	Geotérmica	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.1.b) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la identificación fiscal del beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 14 de las bases reguladoras ni en el apartado 2 de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público. - No cumple con los requisitos del Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto al aporte de la acreditación del cumplimiento del Rendimiento medio estacional SPF. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de las bases reguladoras.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001356	B91668137	PAÍS VASCO	5	Aerotermia/Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 24 de las bases reguladoras, respecto a la constitución de la garantía de participación.	
PR-RENOINN2-2026-001682	A28368603	COMUNIDAD DE MADRID	5	Aerotermia/Hidrotermia	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1.e) de la disposición Décima de la convocatoria, respecto al aporte de documentación acreditativa de la titularidad real de la sociedad. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, respecto a la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.	- Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras.
PR-RENOINN2-2026-000728	H79652269	COMUNIDAD DE MADRID	5	Aerotermia/Hidrotermia	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 28/04/2026.	
PR-RENOINN2-2026-001618	A28163335	CATALUÑA	5	Aerotermia/Hidrotermia	- No cumple con la acreditación del poder de representación. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos del apartado 7 del Artículo 14 de las bases reguladoras, siendo esto causa de desestimación de la solicitud. - No cumple con la presentación de los estatutos actualizados. Por tanto, no se da cumplimiento los requisitos del apartado 3.2.2.a) de la disposición Décima de la Convocatoria, siendo esto causa de desestimación de la solicitud. - No cumple con la correcta presentación de la garantía de participación. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 24 de las Bases reguladoras, siendo esto causa de desestimación de la solicitud.	- Acreditación de la titularidad real de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1.e) de la disposición décima de la convocatoria.
PR-RENOINN2-2026-001695	F67710418	ANDALUCÍA	5	Geotérmica	- Desiste de su solicitud mediante renuncia voluntaria presentada el 15/07/2026.	

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 4. Relación de solicitudes adjudicadas con los criterios de valoración desglosados:

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-001371	70,000	5,000	10,600	85,600
PR-RENOINN2-2026-000815	63,000	5,000	16,600	84,600
PR-RENOINN2-2026-000509	70,000	5,000	8,400	83,400
PR-RENOINN2-2026-000066	67,667	5,000	10,600	83,267
PR-RENOINN2-2026-000525	67,083	5,000	10,600	82,683
PR-RENOINN2-2026-001189	60,667	5,000	16,600	82,267
PR-RENOINN2-2026-000269	70,000	0,000	11,200	81,200
PR-RENOINN2-2026-001188	58,917	5,000	14,600	78,517
PR-RENOINN2-2026-000521	70,000	0,000	7,200	77,200
PR-RENOINN2-2026-000069	66,500	0,000	10,600	77,100
PR-RENOINN2-2026-000068	65,917	0,000	10,600	76,517
PR-RENOINN2-2026-001051	56,467	5,000	14,600	76,067
PR-RENOINN2-2026-000752	70,000	0,000	6,000	76,000
PR-RENOINN2-2026-000407	65,333	0,000	10,600	75,933
PR-RENOINN2-2026-000063	64,750	0,000	10,600	75,350
PR-RENOINN2-2026-001177	56,000	5,000	13,800	74,800
PR-RENOINN2-2026-000067	64,167	0,000	10,600	74,767
PR-RENOINN2-2026-000751	70,000	0,000	4,000	74,000
PR-RENOINN2-2026-000223	52,500	5,000	14,600	72,100
PR-RENOINN2-2026-000224	51,508	5,000	14,600	71,108
PR-RENOINN2-2026-000245	53,667	5,000	12,000	70,667
PR-RENOINN2-2026-000606	59,617	0,000	10,000	69,617
PR-RENOINN2-2026-000391	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000568	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000574	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000600	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000609	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000634	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000638	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000641	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000645	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000647	63,117	0,000	6,000	69,117
PR-RENOINN2-2026-000750	60,667	0,000	8,000	68,667
PR-RENOINN2-2026-000295	53,667	0,000	14,000	67,667
PR-RENOINN2-2026-000413	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000417	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000429	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000432	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000565	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000652	59,617	0,000	8,000	67,617
PR-RENOINN2-2026-000392	63,583	0,000	4,000	67,583
PR-RENOINN2-2026-000124	59,500	0,000	8,000	67,500
PR-RENOINN2-2026-000821	46,900	10,000	10,600	67,500
PR-RENOINN2-2026-000796	58,567	0,000	8,000	66,567
PR-RENOINN2-2026-000401	46,667	5,000	14,600	66,267
PR-RENOINN2-2026-000294	49,583	0,000	16,000	65,583
PR-RENOINN2-2026-000337	58,333	0,000	7,000	65,333
PR-RENOINN2-2026-000795	49,817	5,000	10,000	64,817
PR-RENOINN2-2026-000749	58,333	0,000	6,000	64,333
PR-RENOINN2-2026-000402	46,667	5,000	12,600	64,267
PR-RENOINN2-2026-000798	55,650	0,000	8,000	63,650
PR-RENOINN2-2026-000820	52,500	5,000	6,000	63,500
PR-RENOINN2-2026-001506	49,933	5,000	8,000	62,933
PR-RENOINN2-2026-001536	49,933	5,000	8,000	62,933
PR-RENOINN2-2026-000483	46,667	5,000	10,400	62,067
PR-RENOINN2-2026-000625	46,667	5,000	9,200	60,867
PR-RENOINN2-2026-000640	46,667	5,000	9,200	60,867
PR-RENOINN2-2026-000799	52,733	0,000	8,000	60,733
PR-RENOINN2-2026-000865	47,600	5,000	8,000	60,600
PR-RENOINN2-2026-001360	47,367	5,000	8,000	60,367
PR-RENOINN2-2026-000273	46,667	0,000	9,200	55,867
PR-RENOINN2-2026-000474	46,667	0,000	7,200	53,867
PR-RENOINN2-2026-000494	17,500	0,000	12,000	29,500
PR-RENOINN2-2026-001193	70,000	5,000	16,600	91,600
PR-RENOINN2-2026-001194	64,400	5,000	16,600	86,000



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-001056	65,707	5,000	14,600	85,307
PR-RENOINN2-2026-001170	70,000	0,000	14,000	84,000
PR-RENOINN2-2026-001571	64,960	5,000	6,400	76,360
PR-RENOINN2-2026-000480	56,000	5,000	14,200	75,200
PR-RENOINN2-2026-001195	58,053	0,000	13,800	71,853
PR-RENOINN2-2026-001198	57,493	0,000	13,800	71,293
PR-RENOINN2-2026-000087	58,893	0,000	8,000	66,893
PR-RENOINN2-2026-000225	43,503	5,000	16,600	65,103
PR-RENOINN2-2026-000226	42,560	5,000	16,600	64,160
PR-RENOINN2-2026-001119	52,453	5,000	4,000	61,453
PR-RENOINN2-2026-001045	45,453	0,000	9,400	54,853
PR-RENOINN2-2026-001261	26,526	1,778	12,400	40,704
PR-RENOINN2-2026-000559	28,000	0,000	9,200	37,200
PR-RENOINN2-2026-001353	28,000	0,000	8,000	36,000
PR-RENOINN2-2026-001363	9,579	0,000	10,000	19,579
PR-RENOINN2-2026-000648	3,684	0,000	8,800	12,484
PR-RENOINN2-2026-000218	70,000	5,000	14,400	89,400
PR-RENOINN2-2026-000771	66,351	5,000	10,000	81,351
PR-RENOINN2-2026-000527	70,000	0,000	11,200	81,200
PR-RENOINN2-2026-000242	65,000	5,000	10,400	80,400
PR-RENOINN2-2026-001215	70,000	0,000	4,400	74,400
PR-RENOINN2-2026-001486	53,081	0,000	12,000	65,081
PR-RENOINN2-2026-001227	53,500	5,000	6,000	64,500
PR-RENOINN2-2026-001000	47,441	0,000	13,200	60,641
PR-RENOINN2-2026-001002	45,616	0,000	13,200	58,816
PR-RENOINN2-2026-001003	44,886	0,000	13,200	58,086
PR-RENOINN2-2026-000742	46,800	5,000	6,000	57,800
PR-RENOINN2-2026-001004	43,791	0,000	13,200	56,991
PR-RENOINN2-2026-001268	33,839	5,000	12,000	50,839
PR-RENOINN2-2026-001040	42,332	0,000	5,200	47,532
PR-RENOINN2-2026-001042	42,332	0,000	5,200	47,532
PR-RENOINN2-2026-000727	33,839	0,000	12,000	45,839
PR-RENOINN2-2026-000642	33,175	0,000	12,000	45,175
PR-RENOINN2-2026-000370	27,204	5,000	12,000	44,204
PR-RENOINN2-2026-001096	33,175	0,000	6,000	39,175
PR-RENOINN2-2026-000758	27,500	0,000	10,000	37,500
PR-RENOINN2-2026-001201	20,100	5,000	10,000	35,100
PR-RENOINN2-2026-000840	25,000	0,000	10,000	35,000
PR-RENOINN2-2026-001400	30,000	0,000	4,000	34,000
PR-RENOINN2-2026-001295	25,000	0,000	8,800	33,800
PR-RENOINN2-2026-000558	25,000	0,000	8,000	33,000
PR-RENOINN2-2026-000747	23,886	0,000	8,000	31,886
PR-RENOINN2-2026-001226	21,896	0,000	4,000	25,896
PR-RENOINN2-2026-001149	0,000	5,000	12,000	17,000
PR-RENOINN2-2026-001465	7,697	0,000	4,000	11,697
PR-RENOINN2-2026-001409	70,000	5,000	2,000	77,000
PR-RENOINN2-2026-001240	70,000	5,000	0,000	75,000
PR-RENOINN2-2026-000524	70,000	2,000	1,000	73,000
PR-RENOINN2-2026-001217	56,000	10,000	2,903	68,903
PR-RENOINN2-2026-000388	63,000	0,000	4,400	67,400
PR-RENOINN2-2026-001039	42,000	10,000	7,000	59,000
PR-RENOINN2-2026-001238	32,667	5,000	3,000	40,667
PR-RENOINN2-2026-001249	23,333	10,000	3,000	36,333
PR-RENOINN2-2026-001264	23,333	10,000	3,000	36,333
PR-RENOINN2-2026-000374	19,600	5,000	9,600	34,200
PR-RENOINN2-2026-000377	19,600	5,000	9,600	34,200
PR-RENOINN2-2026-000779	31,111	0,000	1,600	32,711
PR-RENOINN2-2026-001011	19,444	10,000	2,000	31,444
PR-RENOINN2-2026-001180	14,000	10,000	3,000	27,000
PR-RENOINN2-2026-001516	9,800	10,000	5,000	24,800
PR-RENOINN2-2026-001290	16,800	5,000	0,000	21,800
PR-RENOINN2-2026-001276	14,000	0,000	4,000	18,000
PR-RENOINN2-2026-001445	3,889	10,000	2,000	15,889
PR-RENOINN2-2026-000822	15,556	0,000	0,000	15,556
PR-RENOINN2-2026-000375	0,000	5,000	9,600	14,600
PR-RENOINN2-2026-000376	0,000	5,000	9,600	14,600
PR-RENOINN2-2026-000378	0,000	5,000	9,600	14,600



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000379	0,000	5,000	9,600	14,600
PR-RENOINN2-2026-000380	0,000	5,000	9,600	14,600
PR-RENOINN2-2026-000838	0,000	5,000	9,000	14,000
PR-RENOINN2-2026-000382	0,000	5,000	7,600	12,600
PR-RENOINN2-2026-000800	0,156	5,000	2,000	7,156
PR-RENOINN2-2026-000843	0,000	0,000	6,400	6,400
PR-RENOINN2-2026-001420	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-000783	0,000	0,000	4,400	4,400
PR-RENOINN2-2026-001150	0,000	0,000	4,400	4,400
PR-RENOINN2-2026-000734	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-001234	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-000039	70,000	10,000	9,000	89,000
PR-RENOINN2-2026-000205	70,000	10,000	5,000	85,000
PR-RENOINN2-2026-000038	69,964	5,000	9,000	83,964
PR-RENOINN2-2026-000086	67,742	10,000	5,000	82,742
PR-RENOINN2-2026-000143	67,742	10,000	5,000	82,742
PR-RENOINN2-2026-000204	70,000	5,000	7,000	82,000
PR-RENOINN2-2026-000424	70,000	5,000	7,000	82,000
PR-RENOINN2-2026-000216	70,000	0,000	6,000	76,000
PR-RENOINN2-2026-001052	56,452	10,000	6,000	72,452
PR-RENOINN2-2026-000373	70,000	0,000	2,000	72,000
PR-RENOINN2-2026-000733	60,000	10,000	2,000	72,000
PR-RENOINN2-2026-000109	56,903	7,500	5,000	69,403
PR-RENOINN2-2026-001451	67,742	0,000	0,000	67,742
PR-RENOINN2-2026-001168	42,800	15,000	8,200	66,000
PR-RENOINN2-2026-000346	50,000	10,000	4,000	64,000
PR-RENOINN2-2026-001167	40,400	15,000	8,200	63,600
PR-RENOINN2-2026-000233	45,161	10,000	7,000	62,161
PR-RENOINN2-2026-001157	41,200	15,000	5,200	61,400
PR-RENOINN2-2026-001208	40,645	15,000	5,000	60,645
PR-RENOINN2-2026-001246	40,645	15,000	5,000	60,645
PR-RENOINN2-2026-001262	40,645	15,000	5,000	60,645
PR-RENOINN2-2026-000323	54,194	0,000	2,000	56,194
PR-RENOINN2-2026-001142	43,200	0,000	10,800	54,000
PR-RENOINN2-2026-001398	33,871	15,000	2,000	50,871
PR-RENOINN2-2026-001350	45,161	5,000	0,400	50,561
PR-RENOINN2-2026-000759	40,000	5,000	5,000	50,000
PR-RENOINN2-2026-000757	33,871	15,000	0,400	49,271
PR-RENOINN2-2026-001429	45,161	0,000	3,000	48,161
PR-RENOINN2-2026-000111	36,750	5,000	5,000	46,750
PR-RENOINN2-2026-001183	24,000	15,000	5,000	44,000
PR-RENOINN2-2026-000829	43,185	0,000	0,000	43,185
PR-RENOINN2-2026-000789	40,645	0,000	2,000	42,645
PR-RENOINN2-2026-001138	30,000	0,000	10,800	40,800
PR-RENOINN2-2026-001143	30,000	0,000	10,800	40,800
PR-RENOINN2-2026-000349	40,000	0,000	0,000	40,000
PR-RENOINN2-2026-000210	22,581	10,000	7,000	39,581
PR-RENOINN2-2026-000688	22,581	10,000	5,497	38,078
PR-RENOINN2-2026-000099	22,581	10,000	5,000	37,581
PR-RENOINN2-2026-001141	25,000	0,000	10,800	35,800
PR-RENOINN2-2026-001472	22,581	5,000	7,000	34,581
PR-RENOINN2-2026-001375	33,871	0,000	0,400	34,271
PR-RENOINN2-2026-001422	26,194	5,000	2,000	33,194
PR-RENOINN2-2026-000199	16,000	10,000	5,000	31,000
PR-RENOINN2-2026-000235	15,000	5,000	9,000	29,000
PR-RENOINN2-2026-000492	28,000	0,000	0,000	28,000
PR-RENOINN2-2026-001396	27,097	0,000	0,000	27,097
PR-RENOINN2-2026-000785	22,581	0,000	4,000	26,581
PR-RENOINN2-2026-001630	22,581	0,000	4,000	26,581
PR-RENOINN2-2026-001643	22,581	0,000	0,000	22,581
PR-RENOINN2-2026-001603	13,548	0,000	2,600	16,148
PR-RENOINN2-2026-000334	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001117	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001146	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001299	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001446	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001494	70,000	0,000	8,000	78,000



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-001524	70,000	0,000	8,000	78,000
PR-RENOINN2-2026-001505	70,000	0,000	0,260	70,260
PR-RENOINN2-2026-000332	58,333	0,000	8,000	66,333
PR-RENOINN2-2026-000532	64,615	0,000	0,168	64,783
PR-RENOINN2-2026-001035	49,929	5,000	8,000	62,929
PR-RENOINN2-2026-001038	49,929	5,000	8,000	62,929
PR-RENOINN2-2026-001121	49,929	0,000	8,000	57,929
PR-RENOINN2-2026-001160	49,929	0,000	8,000	57,929
PR-RENOINN2-2026-001219	49,929	0,000	8,000	57,929
PR-RENOINN2-2026-001053	43,077	5,000	8,400	56,477
PR-RENOINN2-2026-001087	39,943	5,000	8,000	52,943
PR-RENOINN2-2026-001094	39,943	5,000	8,000	52,943
PR-RENOINN2-2026-000754	47,017	0,000	4,000	51,017
PR-RENOINN2-2026-000445	40,950	0,000	8,000	48,950
PR-RENOINN2-2026-000551	35,431	5,000	8,000	48,431
PR-RENOINN2-2026-000293	35,000	5,000	8,000	48,000
PR-RENOINN2-2026-000571	35,000	5,000	8,000	48,000
PR-RENOINN2-2026-001017	35,000	5,000	8,000	48,000
PR-RENOINN2-2026-001025	35,000	5,000	8,000	48,000
PR-RENOINN2-2026-001109	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001110	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001113	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001176	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001178	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001179	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-001181	39,943	0,000	8,000	47,943
PR-RENOINN2-2026-000367	35,000	5,000	4,000	44,000
PR-RENOINN2-2026-001335	35,117	0,000	8,000	43,117
PR-RENOINN2-2026-000740	35,000	0,000	8,000	43,000
PR-RENOINN2-2026-001102	35,000	0,000	8,000	43,000
PR-RENOINN2-2026-001116	35,000	0,000	8,000	43,000
PR-RENOINN2-2026-001224	35,000	0,000	8,000	43,000
PR-RENOINN2-2026-000500	19,971	10,000	10,000	39,971
PR-RENOINN2-2026-000548	19,971	10,000	10,000	39,971
PR-RENOINN2-2026-000531	34,950	0,000	5,000	39,950
PR-RENOINN2-2026-001104	26,250	0,000	12,000	38,250
PR-RENOINN2-2026-001384	28,000	0,000	10,000	38,000
PR-RENOINN2-2026-001393	28,000	0,000	10,000	38,000
PR-RENOINN2-2026-001401	28,000	0,000	10,000	38,000
PR-RENOINN2-2026-001411	28,000	0,000	10,000	38,000
PR-RENOINN2-2026-000782	26,250	0,000	11,400	37,650
PR-RENOINN2-2026-000498	19,971	8,500	9,000	37,471
PR-RENOINN2-2026-001100	29,167	0,000	8,000	37,167
PR-RENOINN2-2026-001103	29,167	0,000	8,000	37,167
PR-RENOINN2-2026-001105	29,167	0,000	8,000	37,167
PR-RENOINN2-2026-001107	29,167	0,000	8,000	37,167
PR-RENOINN2-2026-001427	29,167	0,000	8,000	37,167
PR-RENOINN2-2026-001173	23,333	5,000	8,000	36,333
PR-RENOINN2-2026-001415	28,000	0,000	8,000	36,000
PR-RENOINN2-2026-000448	19,971	10,000	6,000	35,971
PR-RENOINN2-2026-000564	31,500	0,000	4,000	35,500
PR-RENOINN2-2026-000440	22,468	5,000	8,000	35,468
PR-RENOINN2-2026-000443	22,468	5,000	8,000	35,468
PR-RENOINN2-2026-000444	22,468	5,000	8,000	35,468
PR-RENOINN2-2026-000459	22,468	5,000	8,000	35,468
PR-RENOINN2-2026-000460	22,468	5,000	8,000	35,468
PR-RENOINN2-2026-000462	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000463	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000464	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000499	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000545	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000607	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000691	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000714	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-000875	19,971	5,000	10,000	34,971
PR-RENOINN2-2026-001057	21,538	5,000	8,400	34,938
PR-RENOINN2-2026-001328	24,500	0,000	10,000	34,500



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000312	30,154	0,000	4,000	34,154
PR-RENOINN2-2026-000430	30,154	0,000	4,000	34,154
PR-RENOINN2-2026-000495	19,971	8,000	6,000	33,971
PR-RENOINN2-2026-000458	22,468	5,000	6,400	33,868
PR-RENOINN2-2026-000313	24,500	5,000	4,000	33,500
PR-RENOINN2-2026-000461	17,475	5,000	10,000	32,475
PR-RENOINN2-2026-000780	19,971	6,400	6,000	32,371
PR-RENOINN2-2026-000776	25,863	0,000	6,000	31,863
PR-RENOINN2-2026-000716	19,971	5,750	6,000	31,721
PR-RENOINN2-2026-000442	22,468	5,000	4,000	31,468
PR-RENOINN2-2026-000787	22,468	5,000	4,000	31,468
PR-RENOINN2-2026-000788	22,468	5,000	4,000	31,468
PR-RENOINN2-2026-001174	23,333	0,000	8,000	31,333
PR-RENOINN2-2026-001370	23,333	0,000	8,000	31,333
PR-RENOINN2-2026-000389	21,000	0,000	10,000	31,000
PR-RENOINN2-2026-000425	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000446	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000450	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000502	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000735	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000871	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000872	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-000873	19,971	5,000	6,000	30,971
PR-RENOINN2-2026-001444	20,970	0,000	10,000	30,970
PR-RENOINN2-2026-000670	24,964	0,000	6,000	30,964
PR-RENOINN2-2026-000431	30,154	0,000	0,000	30,154
PR-RENOINN2-2026-000122	20,970	0,000	8,000	28,970
PR-RENOINN2-2026-000236	24,964	0,000	4,000	28,964
PR-RENOINN2-2026-000307	24,500	0,000	4,000	28,500
PR-RENOINN2-2026-000309	24,500	0,000	4,000	28,500
PR-RENOINN2-2026-000310	24,500	0,000	4,000	28,500
PR-RENOINN2-2026-000314	24,500	0,000	4,000	28,500
PR-RENOINN2-2026-000451	10,500	10,000	8,000	28,500
PR-RENOINN2-2026-000453	22,468	0,000	6,000	28,468
PR-RENOINN2-2026-000772	22,368	0,000	6,000	28,368
PR-RENOINN2-2026-000303	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-000304	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-000305	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-000316	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-000320	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-000321	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-001032	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-001115	19,971	0,000	8,000	27,971
PR-RENOINN2-2026-001694	17,500	0,000	10,000	27,500
PR-RENOINN2-2026-001696	17,500	0,000	10,000	27,500
PR-RENOINN2-2026-001163	14,000	5,000	8,000	27,000
PR-RENOINN2-2026-001164	14,000	0,000	12,000	26,000
PR-RENOINN2-2026-001129	15,977	0,000	10,000	25,977
PR-RENOINN2-2026-000553	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000601	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000611	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000674	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000675	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000677	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000684	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000686	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000692	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000694	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000698	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000699	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000701	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000702	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000703	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000704	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000706	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000707	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000710	19,971	0,000	6,000	25,971



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000711	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000712	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-000713	19,971	0,000	6,000	25,971
PR-RENOINN2-2026-001582	21,969	0,000	4,000	25,969
PR-RENOINN2-2026-001633	17,500	0,000	8,000	25,500
PR-RENOINN2-2026-000777	21,070	0,000	4,000	25,070
PR-RENOINN2-2026-000465	20,417	0,000	4,000	24,417
PR-RENOINN2-2026-000661	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000668	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000671	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000672	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000676	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000678	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000679	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000680	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000681	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000682	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000683	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000690	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000695	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000696	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000697	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000700	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000708	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-001132	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-001133	19,971	0,000	4,000	23,971
PR-RENOINN2-2026-000836	18,873	0,000	4,000	22,873
PR-RENOINN2-2026-001169	13,780	0,000	8,000	21,780
PR-RENOINN2-2026-001185	13,780	0,000	8,000	21,780
PR-RENOINN2-2026-001331	17,500	0,000	4,000	21,500
PR-RENOINN2-2026-000508	9,217	0,000	11,800	21,017
PR-RENOINN2-2026-001569	10,500	0,000	10,000	20,500
PR-RENOINN2-2026-001231	8,987	5,000	6,000	19,987
PR-RENOINN2-2026-000353	10,984	5,000	4,000	19,984
PR-RENOINN2-2026-001273	11,667	0,000	8,000	19,667
PR-RENOINN2-2026-001205	7,117	5,000	6,000	18,117
PR-RENOINN2-2026-001242	7,117	5,000	6,000	18,117
PR-RENOINN2-2026-001012	11,900	0,000	4,000	15,900
PR-RENOINN2-2026-001622	2,333	5,000	8,000	15,333
PR-RENOINN2-2026-000823	11,200	0,000	4,000	15,200
PR-RENOINN2-2026-000825	11,200	0,000	4,000	15,200
PR-RENOINN2-2026-000755	10,500	0,000	4,000	14,500
PR-RENOINN2-2026-001329	10,500	0,000	4,000	14,500
PR-RENOINN2-2026-001330	10,500	0,000	4,000	14,500
PR-RENOINN2-2026-000814	6,067	0,000	8,000	14,067
PR-RENOINN2-2026-001515	0,999	5,000	8,000	13,999
PR-RENOINN2-2026-001171	0,000	5,000	8,000	13,000
PR-RENOINN2-2026-001662	0,000	5,000	8,000	13,000
PR-RENOINN2-2026-001651	0,000	4,405	7,581	11,986
PR-RENOINN2-2026-000486	0,000	5,000	6,800	11,800
PR-RENOINN2-2026-000260	0,000	4,741	7,034	11,776
PR-RENOINN2-2026-001483	11,667	0,000	0,000	11,667
PR-RENOINN2-2026-001644	3,500	0,000	8,000	11,500
PR-RENOINN2-2026-000026	0,000	5,000	6,000	11,000
PR-RENOINN2-2026-000650	0,000	5,000	6,000	11,000
PR-RENOINN2-2026-000858	0,000	4,638	6,000	10,638
PR-RENOINN2-2026-000811	6,067	0,000	4,000	10,067
PR-RENOINN2-2026-000817	6,067	0,000	4,000	10,067
PR-RENOINN2-2026-000832	6,067	0,000	4,000	10,067
PR-RENOINN2-2026-001454	0,000	0,000	10,000	10,000
PR-RENOINN2-2026-001706	0,000	0,000	10,000	10,000
PR-RENOINN2-2026-000554	0,000	5,000	4,000	9,000
PR-RENOINN2-2026-000807	0,233	0,000	8,000	8,233
PR-RENOINN2-2026-000660	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001013	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001212	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001534	0,000	0,000	8,000	8,000



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-001568	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001592	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001601	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001650	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001326	3,500	0,000	4,000	7,500
PR-RENOINN2-2026-001327	3,500	0,000	4,000	7,500
PR-RENOINN2-2026-001324	2,917	0,000	4,000	6,917
PR-RENOINN2-2026-001325	2,917	0,000	4,000	6,917
PR-RENOINN2-2026-000528	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000573	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000878	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000908	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000922	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000988	0,799	0,000	6,000	6,799
PR-RENOINN2-2026-000579	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000580	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000583	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000585	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000880	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000883	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000884	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000885	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000886	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000888	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000889	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000894	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000897	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000899	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000903	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000904	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000905	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000906	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000916	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000917	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000918	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000919	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000921	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000924	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000929	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000930	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000931	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000943	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000946	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000952	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000953	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000954	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000955	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000956	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000960	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000961	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000962	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000963	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000964	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000965	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000966	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000967	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000968	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000969	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000971	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000974	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000975	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000980	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000983	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000984	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000985	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000986	0,700	0,000	6,000	6,700
PR-RENOINN2-2026-000989	0,700	0,000	6,000	6,700



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000576	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000578	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000582	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000584	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000877	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000887	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000890	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000893	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000970	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000982	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-001416	70,000	5,000	8,000	83,000
PR-RENOINN2-2026-000689	70,000	0,000	0,000	70,000
PR-RENOINN2-2026-001520	35,210	10,000	12,000	57,210
PR-RENOINN2-2026-000633	44,625	10,000	0,000	54,625
PR-RENOINN2-2026-001064	49,000	5,000	0,000	54,000
PR-RENOINN2-2026-001413	35,420	10,000	8,000	53,420
PR-RENOINN2-2026-001537	35,420	10,000	8,000	53,420
PR-RENOINN2-2026-000542	35,140	10,000	8,000	53,140
PR-RENOINN2-2026-001522	52,500	0,000	0,000	52,500
PR-RENOINN2-2026-001114	35,210	5,000	12,000	52,210
PR-RENOINN2-2026-001202	33,890	10,000	8,000	51,890
PR-RENOINN2-2026-001280	33,890	10,000	8,000	51,890
PR-RENOINN2-2026-001204	41,517	10,000	0,000	51,517
PR-RENOINN2-2026-001294	49,000	0,000	0,000	49,000
PR-RENOINN2-2026-001402	49,000	0,000	0,000	49,000
PR-RENOINN2-2026-001300	35,770	5,000	8,000	48,770
PR-RENOINN2-2026-001118	35,210	5,000	8,000	48,210
PR-RENOINN2-2026-001501	37,520	10,000	0,000	47,520
PR-RENOINN2-2026-001336	28,420	10,000	8,000	46,420
PR-RENOINN2-2026-001288	24,150	10,000	12,000	46,150
PR-RENOINN2-2026-001023	35,210	10,000	0,000	45,210
PR-RENOINN2-2026-001390	24,500	10,000	10,000	44,500
PR-RENOINN2-2026-001145	21,140	10,000	12,000	43,140
PR-RENOINN2-2026-001484	24,640	10,000	8,000	42,640
PR-RENOINN2-2026-001405	24,138	10,000	8,000	42,138
PR-RENOINN2-2026-001544	36,610	5,000	0,000	41,610
PR-RENOINN2-2026-001333	40,621	0,000	0,000	40,621
PR-RENOINN2-2026-000844	35,241	5,000	0,000	40,241
PR-RENOINN2-2026-001320	39,424	0,000	0,000	39,424
PR-RENOINN2-2026-001677	35,000	0,000	0,000	35,000
PR-RENOINN2-2026-001357	34,421	0,000	0,000	34,421
PR-RENOINN2-2026-001199	24,138	10,000	0,000	34,138
PR-RENOINN2-2026-001220	21,000	5,000	8,000	34,000
PR-RENOINN2-2026-001339	14,000	10,000	8,000	32,000
PR-RENOINN2-2026-001655	31,500	0,000	0,000	31,500
PR-RENOINN2-2026-001281	26,463	5,000	0,000	31,463
PR-RENOINN2-2026-001298	26,463	5,000	0,000	31,463
PR-RENOINN2-2026-001675	24,500	5,000	0,000	29,500
PR-RENOINN2-2026-000774	24,138	5,000	0,000	29,138
PR-RENOINN2-2026-001316	16,897	10,000	0,000	26,897
PR-RENOINN2-2026-001088	12,262	10,000	4,000	26,262
PR-RENOINN2-2026-001624	14,000	10,000	2,000	26,000
PR-RENOINN2-2026-001161	20,820	5,000	0,000	25,820
PR-RENOINN2-2026-001081	12,262	8,067	4,262	24,591
PR-RENOINN2-2026-001578	14,483	5,000	4,145	23,628
PR-RENOINN2-2026-001545	18,103	5,000	0,000	23,103
PR-RENOINN2-2026-001455	0,772	10,000	12,000	22,772
PR-RENOINN2-2026-001580	22,416	0,000	0,000	22,416
PR-RENOINN2-2026-001552	22,294	0,000	0,000	22,294
PR-RENOINN2-2026-001022	12,262	10,000	0,000	22,262
PR-RENOINN2-2026-001092	3,920	10,000	8,000	21,920
PR-RENOINN2-2026-001347	15,750	5,000	0,000	20,750
PR-RENOINN2-2026-001658	20,706	0,000	0,000	20,706
PR-RENOINN2-2026-001627	19,897	0,000	0,000	19,897
PR-RENOINN2-2026-000340	9,655	10,000	0,000	19,655
PR-RENOINN2-2026-001216	9,655	10,000	0,000	19,655
PR-RENOINN2-2026-001221	9,655	10,000	0,000	19,655



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000861	14,483	5,000	0,000	19,483
PR-RENOINN2-2026-000004	1,448	10,000	8,000	19,448
PR-RENOINN2-2026-000530	19,407	0,000	0,000	19,407
PR-RENOINN2-2026-001670	0,000	5,000	2,000	7,000

Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 5. Relación de solicitudes NO adjudicadas con los criterios de valoración desglosados:

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000859	40,833	5,000	14,600	60,433
PR-RENOINN2-2026-000813	35,233	10,000	14,600	59,833
PR-RENOINN2-2026-000816	35,233	10,000	14,600	59,833
PR-RENOINN2-2026-000550	46,667	0,000	11,200	57,867
PR-RENOINN2-2026-000566	46,667	0,000	11,200	57,867
PR-RENOINN2-2026-000511	46,667	0,000	9,200	55,867
PR-RENOINN2-2026-000610	46,667	0,000	9,200	55,867
PR-RENOINN2-2026-000632	46,667	0,000	9,200	55,867
PR-RENOINN2-2026-001127	37,917	5,000	10,000	52,917
PR-RENOINN2-2026-000797	35,233	5,000	10,000	50,233
PR-RENOINN2-2026-000336	40,833	0,000	9,000	49,833
PR-RENOINN2-2026-000227	39,935	0,000	8,000	47,935
PR-RENOINN2-2026-000362	39,935	0,000	8,000	47,935
PR-RENOINN2-2026-000793	41,067	0,000	6,000	47,067
PR-RENOINN2-2026-000705	33,425	0,000	13,000	46,425
PR-RENOINN2-2026-000145	23,333	5,000	16,800	45,133
PR-RENOINN2-2026-000338	35,000	0,000	9,000	44,000
PR-RENOINN2-2026-000792	35,233	0,000	8,000	43,233
PR-RENOINN2-2026-000720	35,000	0,000	6,000	41,000
PR-RENOINN2-2026-000146	23,333	5,000	10,800	39,133
PR-RENOINN2-2026-000455	29,400	0,000	8,000	37,400
PR-RENOINN2-2026-000083	23,333	0,000	10,000	33,333
PR-RENOINN2-2026-000364	23,333	0,000	8,000	31,333
PR-RENOINN2-2026-001693	23,333	0,000	8,000	31,333
PR-RENOINN2-2026-000177	4,667	5,000	12,800	22,467
PR-RENOINN2-2026-000299	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001269	0,000	0,000	8,000	8,000
PR-RENOINN2-2026-001666	0,000	0,000	2,000	2,000
PR-RENOINN2-2026-000139	42,000	0,000	12,800	54,800
PR-RENOINN2-2026-000287	23,333	0,000	11,200	34,533
PR-RENOINN2-2026-000557	23,333	0,000	11,200	34,533
PR-RENOINN2-2026-000136	3,500	0,000	15,400	18,900
PR-RENOINN2-2026-000395	0,737	5,000	12,800	18,537
PR-RENOINN2-2026-000036	0,933	0,000	0,000	0,933
PR-RENOINN2-2026-000037	0,933	0,000	0,000	0,933
PR-RENOINN2-2026-001341	15,000	0,000	10,400	25,400
PR-RENOINN2-2026-001340	10,000	0,000	10,400	20,400
PR-RENOINN2-2026-000094	13,270	0,000	2,700	15,970
PR-RENOINN2-2026-001342	7,500	0,000	8,400	15,900
PR-RENOINN2-2026-000664	0,000	5,000	9,400	14,400
PR-RENOINN2-2026-000833	0,000	5,000	9,400	14,400
PR-RENOINN2-2026-000635	0,000	5,000	9,200	14,200
PR-RENOINN2-2026-000590	0,000	5,000	7,400	12,400
PR-RENOINN2-2026-000693	0,000	5,000	7,400	12,400
PR-RENOINN2-2026-000841	0,000	5,000	7,400	12,400
PR-RENOINN2-2026-000408	0,000	5,000	6,200	11,200
PR-RENOINN2-2026-000410	0,000	5,000	6,200	11,200
PR-RENOINN2-2026-001126	0,000	0,000	8,800	8,800
PR-RENOINN2-2026-000354	0,000	0,000	7,000	7,000
PR-RENOINN2-2026-001551	0,000	0,000	2,000	2,000
PR-RENOINN2-2026-001151	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001301	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001303	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001304	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001305	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001306	0,000	0,000	1,200	1,200
PR-RENOINN2-2026-001237	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-000381	0,000	5,000	7,600	12,600
PR-RENOINN2-2026-001497	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-000209	9,032	10,000	7,000	26,032
PR-RENOINN2-2026-000657	21,400	0,000	2,000	23,400
PR-RENOINN2-2026-001511	10,000	5,000	4,000	19,000
PR-RENOINN2-2026-000208	1,129	10,000	7,000	18,129
PR-RENOINN2-2026-000252	1,129	10,000	7,000	18,129



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000147	2,258	10,000	5,000	17,258
PR-RENOINN2-2026-000195	2,258	10,000	5,000	17,258
PR-RENOINN2-2026-000197	1,129	10,000	5,000	16,129
PR-RENOINN2-2026-001343	12,000	0,000	2,000	14,000
PR-RENOINN2-2026-000998	11,290	0,000	2,000	13,290
PR-RENOINN2-2026-001286	10,000	0,000	2,000	12,000
PR-RENOINN2-2026-000618	0,000	10,000	2,000	12,000
PR-RENOINN2-2026-000860	10,000	0,000	0,400	10,400
PR-RENOINN2-2026-000368	7,000	0,000	2,900	9,900
PR-RENOINN2-2026-000409	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-000520	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-000411	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-000597	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000895	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000896	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000907	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000914	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000915	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000920	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000923	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000926	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000928	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000936	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000950	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000959	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000981	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-000992	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-001449	0,000	0,000	6,000	6,000
PR-RENOINN2-2026-001653	1,167	0,000	4,000	5,167
PR-RENOINN2-2026-000328	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001225	0,999	0,000	4,000	4,999
PR-RENOINN2-2026-000507	0,799	0,000	4,000	4,799
PR-RENOINN2-2026-000879	0,799	0,000	4,000	4,799
PR-RENOINN2-2026-000881	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000882	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000891	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000892	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000900	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000909	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000910	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000911	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000927	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000932	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000933	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000934	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000935	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000937	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000938	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000939	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000940	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000941	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000942	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000944	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000945	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000949	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000957	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000958	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000979	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-000987	0,700	0,000	4,000	4,700
PR-RENOINN2-2026-001140	0,117	0,000	4,000	4,117
PR-RENOINN2-2026-001144	0,117	0,000	4,000	4,117
PR-RENOINN2-2026-001307	0,117	0,000	4,000	4,117
PR-RENOINN2-2026-000781	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000862	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000898	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000947	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000948	0,000	0,000	4,000	4,000



Segunda convocatoria de los programas de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa Energías Renovables Innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Expediente	A. Criterio económico (máximo 70 puntos)	B. Grado de madurez de la propuesta (máximo 15 puntos)	C. Externalidades positivas (máximo 15 puntos)	PUNTUACIÓN total
PR-RENOINN2-2026-000951	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000976	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000977	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000978	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-001576	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-001585	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-001599	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-001631	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-001699	0,000	0,000	4,000	4,000
PR-RENOINN2-2026-000251	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-001182	14,483	0,000	4,000	18,483
PR-RENOINN2-2026-000852	18,345	0,000	0,000	18,345
PR-RENOINN2-2026-000718	0,000	10,000	8,000	18,000
PR-RENOINN2-2026-000790	0,000	10,000	8,000	18,000
PR-RENOINN2-2026-001641	0,000	10,000	8,000	18,000
PR-RENOINN2-2026-001406	17,379	0,000	0,000	17,379
PR-RENOINN2-2026-001292	3,669	5,000	8,000	16,669
PR-RENOINN2-2026-000441	0,000	5,000	8,000	13,000
PR-RENOINN2-2026-000721	0,000	5,000	8,000	13,000
PR-RENOINN2-2026-001668	0,000	5,000	8,000	13,000
PR-RENOINN2-2026-001548	2,897	10,000	0,000	12,897
PR-RENOINN2-2026-001606	4,828	0,000	8,000	12,828
PR-RENOINN2-2026-000764	0,700	10,000	2,000	12,700
PR-RENOINN2-2026-001435	7,241	5,000	0,000	12,241
PR-RENOINN2-2026-000810	7,000	5,000	0,000	12,000
PR-RENOINN2-2026-001008	0,000	10,000	0,000	10,000
PR-RENOINN2-2026-000626	4,828	5,000	0,000	9,828
PR-RENOINN2-2026-000113	9,156	0,000	0,000	9,156
PR-RENOINN2-2026-000385	1,586	5,000	0,000	6,586
PR-RENOINN2-2026-001135	1,448	5,000	0,000	6,448
PR-RENOINN2-2026-001408	1,448	5,000	0,000	6,448
PR-RENOINN2-2026-001713	4,029	0,000	2,000	6,029
PR-RENOINN2-2026-001391	5,793	0,000	0,000	5,793
PR-RENOINN2-2026-000282	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-000592	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-000722	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001010	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001322	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001394	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001475	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001482	0,000	5,000	0,000	5,000
PR-RENOINN2-2026-001362	0,000	3,916	0,000	3,916
PR-RENOINN2-2026-001453	0,000	0,000	3,000	3,000
PR-RENOINN2-2026-000331	1,448	0,000	0,000	1,448
PR-RENOINN2-2026-001379	1,448	0,000	0,000	1,448
PR-RENOINN2-2026-001441	0,000	0,000	0,000	0,000
PR-RENOINN2-2026-001493	0,000	0,000	0,000	0,000

